



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXIII

Saltillo, Coah. martes 16 de mayo de 2006

número 39

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Director:  
LIC. OSCAR PIMENTEL  
GONZÁLEZ

Subdirector:  
LIC. CÉSAR AUGUSTO  
GUAJARDO VALDÉS

## S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

### DISTRITO DE SALTILLO

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

ATENCIÓN: Personas que se crean con derecho a heredar a la C. YOLANDA JOSÉ RODRÍGUEZ, y acreedores de ésta.-

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, se está tramitando el expediente número **564/2006**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. YOLANDA JOSÉ RODRÍGUEZ, y por otra parte y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1065 y 1085 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por dos veces, CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a

los acreedores de la difunta para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los presuntos herederos presentados son: SALVADOR, OFELIA y SALOMÓN JOSÉ RODRÍGUEZ, en su carácter de hermanos; JUANA MARÍA, JORGE AMPELIO y YOLANDA DEL CARMEN de apellidos SÁNCHEZ JOSE; MARÍA GUADALUPE, SALVADOR y SARA de apellidos JOSE NOEMI; ROSA PATRICIA, JESÚS, MARIO ALBERTO, MIGUEL ANGEL, y JORGE ARMANDO de apellidos JOSE DE LOS SANTOS todos en su carácter de sobrinos de la autora de la sucesión.

Saltillo, Coahuila a 18 de abril de 2006

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO.

**Licenciado CÉSAR ALEJANDRO SAUCEDO  
FLORES**

(RÚBRICA)

28 ABR Y 16 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

El Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL número **1727/2004** promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. contra MARIA GUADALUPE CUEVAS CERVANTES y GERARDO CAVAZOS GALVAN, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: CASA MARCADA CON EL NÚMERO 1078 DE LA CALLE 17, EN LA COLONIA MIRASIERRA, DE ESTA CIUDAD, LA CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 16.50 CON LOTE 35; AL SUR EN 16.50 CON LOTE 39; AL ORIENTE EN 7.00 CON CALLE 17 Y AL PONIENTE EN 7.00 CON PASILLO DE SERVICIO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 115.50 METROS CUADRADOS, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO BAJO LA PARTIDA 72,096, LIBRO 721, SECCIÓN I S.C., DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1999, valuada en autos en la cantidad de \$180,800.00 (CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de circulación que se edite en esta ciudad y en la Tabla de Avisos del Juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio.-----

EL C. SECRETARIO

**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.**  
(RÚBRICA) 2-9 Y 16 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

El Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL número **1750/2004** promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. contra MARIA DEL CARMEN SANTOY y ABRAHAM VELASQUEZ CORTES, señaló las

DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: CASA MARCADA CON EL NÚMERO 414 DE LA CALLE 11, EN LA COLONIA MIRASIERRA, EN ESTA CIUDAD, LA CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 16.50 CON LOTE 27; AL SUR EN 16.50 CON LOTE 31; AL ORIENTE EN 7.00 CON CALLE 11 Y, AL PONIENTE EN 7.00 CON PASILLO DE SERVICIO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO BAJO LA PARTIDA 51,684, LIBRO 517, SECCIÓN I, DEL 16 DE MARZO DE 1998, valuada en autos en la cantidad de \$180,800.00 (CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de circulación que se edite en esta ciudad y en la Tabla de Avisos del Juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio.-----

EL C. SECRETARIO

**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.**  
(RÚBRICA) 2-9 Y 16 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del Expediente número **41/2006**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por REBECA ISABEL CRUZ ESQUIVEL en contra de RODRIGO ASCENCION CORTES ANTUNEZ, la C. Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó por auto de fecha treinta y uno de marzo de dos mil seis, que se publicara dicho acuerdo que copiado a la letra dice:

“Saltillo, Coahuila, a treinta y uno de marzo de dos mil seis... Vistos los escritos de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita REBECA ISABEL CRUZ ESQUIVEL, por las razones

expuestas en el de cuenta como se pide, al tenor del artículo 221 del Código Procesal Civil en su fracción II, se decreta el emplazamiento por edictos de RODRIGO ASCENCIÓN CORTES ANTUNEZ, en consecuencia, procédase a publicar edictos por TRES VECES de TRES EN TRES DIAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndose saber al demandado RODRIGO ASCENCIÓN CORTES ANTUNEZ, que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación a contestar a lo que en su derecho convenga; quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria Licenciada MARIA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, que autoriza y da fe.-

Saltillo, Coahuila, a 7 de Abril del 2006

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR

**LIC. MARIA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ**

(RÚBRICA) 2-9 Y 16 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.**

#### EDICTO

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció la C. MARIA LUISA MORENO FLOR demandando en Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, a RUBÉN RAMIRO RUISEÑOR OLIVARES, dentro de los autos del expediente número 566/2005, admitiéndose la demanda y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual del demandado, de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, se decretó el emplazamiento del demandado RUBÉN RAMIRO RUISEÑOR OLIVARES, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y otro

de los de mayor circulación, haciéndole saber que en este Juzgado se radicó el juicio ya mencionado, en el cual el actor invoca como causal de divorcio, la separación del domicilio conyugal por más de seis meses consecutivos sin causa justificada y la negativa injustificada del cónyuge a cumplir las obligaciones señaladas en el artículo 271 del Código Civil, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de veinte días a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila, a 16 de enero de 2006.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

**LICENCIADA MARGARITA LETICIA HERNÁNDEZ OLVERA.**

(RÚBRICA) 2-9 Y 16 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.**

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ATENCIÓN: SOLEDAD DE JESÚS GÓMEZ MARTÍNEZ Y VIRGINIA MARTÍNEZ VIUDA DE GÓMEZ.

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número 1235/2005, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por EMMA RODRÍGUEZ VIUDA DE GÓMEZ, en contra de SOLEDAD DE JESÚS GÓMEZ MARTÍNEZ Y VIRGINIA MARTÍNEZ VIUDA DE GÓMEZ, así como a la C. DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO, se admitió la demanda en la vía y forma propuestas, y se ordenó notificar a las codemandadas; sin embargo, se ordenó girar oficios a las dependencias correspondientes, para que se llevaran a cabo la búsqueda de los domicilios de las codemandadas. Asimismo, y como se desprende de los mismos, que no fue posible localizar los domicilios de las codemandadas, como se pide y con fundamento en el artículo 221, fracción II, del Código Procesal

Civil, se decreta la notificación de dichos codemandados por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, hágaseles saber que cuentan con un término de TRES DÍAS, haciéndole saber a las codemandadas que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del Juzgado de mi adscripción, haciéndoles saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de NUEVE DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

SALTILLO, COAHUILA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS

**LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA**  
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
(RÚBRICA) 2-9 Y 16 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

EL C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EXPEDIENTE **1738/2004**, PROMOVIDO POR HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. en contra de EUFEMIO OBREGON CAMARILLO Y OTRO, SEÑALÓ: LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: CASA MARCADA CON EL NÚMERO 1104 DE LA CALLE 15, EN LA COLONIA MIRASIERRA, EN ESTA CIUDAD, LA CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 16.50 CON LOTE 41; AL SUR EN 16.50 CON LOTE 45; AL ORIENTE EN 7.00 CON CALLE QUINCE Y, AL PONIENTE EN 7.00 CON PASILLO DE SERVICIO, CON SUPERFICIE TOTAL DE 115.50 METROS CUADRADOS E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO BAJO LA PARTIDA 46,338, LIBRO 464, SECCIÓN I, DEL 14 DE AGOSTO DE 1997, valuada en autos en la cantidad de \$180,800.00 (CIENTO OCHENTA MIL

OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de circulación que se edite en esta ciudad y en la Tabla de Avisos del Juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores. CONSTE. -----

EL C. SECRETARIO

**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ**  
(RÚBRICA) 2-9 Y 16 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se esta tramitando el expediente número **1218/2005**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el INFONAVIT, en contra de AIDA MARIA NARRO ACOSTA, y en virtud de que se desconoce el domicilio de la demandada, se ordena emplazarla por edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de Mayor Circulación en el Estado, a efecto de hacerle saber que es demandada, en la Vía Ordinaria Civil, por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS, ante este juzgado, a presentar contestación a la demanda, mismos que se computarán a partir de la fecha de publicación del último de los edictos. Quedan a su disposición en la secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ**  
(RÚBRICA) 2-9 Y 16 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**



**EDICTO DE NOTIFICACIÓN.****EDICTO**

ATENCIÓN: ALFRENDOS, SANTOS, MARÍA y GUADALUPE, de apellido COBOS.

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **2087/2004**, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por el MANUEL GÓMEZ LLANAS y MARÍA ESTHER SALAS CHÁVEZ, en contra de ALFRENDOS, SANTOS, MARÍA y GUADALUPE, de apellido COBOS, y que con fecha dieciséis de noviembre de dos mil cuatro, se admitió la demanda en la vía y forma propuestas, y se ordenó emplazar a la parte demandada a fin de que produjera su contestación dentro del término de NUEVE DÍAS, corriéndoles al efecto el traslado de Ley, con las copias simples que se acompañan, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado; asimismo, se ordenó la búsqueda de domicilio de los demandados ALFRENDOS, SANTOS, MARÍA y GUADALUPE, de apellido COBOS, y como se desprende del oficio número 197/2005, de fecha quince de febrero de dos mil cinco, que remite a este juzgado el C. ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL ESTADO, que no fue posible localizar el domicilio de los mismo, como se pide y con fundamento en el artículo 221, fracción II del Código Procesal Civil, se decreta el emplazamiento de dichos demandados por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de veinte días a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se impongan de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 07 de marzo de 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**Licenciado CÉSAR ALEJANDRO SAUCEDO FLORES**

(RÚBRICA)

2-9 Y 16 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

En autos del expediente número **669/2005**, relativo al Juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, que promueve la C. EDITH MENDEZ MUÑOZ, en contra del C. JOSE SAUL RIVERA SOTO, se dictó una Sentencia Definitiva que en los puntos resolutivos dice:

SENTENCIA DEFINITIVA No. 124/2006

SALTILLO, COAHUILA, SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Por lo expuesto y fundando es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Este juzgado ha sido y es competente para conocer y resolver del presente juicio.

SEGUNDO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.

TERCERO.- La parte actora EDITH MENDEZ MUÑOZ, demostró los hechos constitutivos de su acción, en consecuencia:

CUARTO.- Se condena al demandado JOSE SAUL RIVERA SOTO a la pérdida de los derechos de patria potestad sobre su menor hija VIRGINIA RIVERA MENDEZ.-

QUINTO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas.-

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- con fundamento en lo dispuesto pro el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese los puntos resolutivos tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en un periódico de los de mayor circulación en el Estado; así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado LUIS MARTIN GRANADOS SALINAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCIA ALMANZA, que autoriza y da fe.- RUBRICAS".-

SALTILLO, COAHUILA, ABRIL 26 DE 2006.

LA C. SECRETARIA

**LIC. MARTHA SILVIA FLORES SAUCEDO.**

(RÚBRICA)

9-16 Y 19 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

EL C. LICENCIADO JOSÉ MARÍA GARCÍA DE LA PEÑA, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, hace constar que dentro del expediente número **127/2003**, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el C. Licenciado ROMEO GERARDO GARZA JUÁREZ, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, antes BANCRECER, S.A., seguido por el Licenciado GERARDO GARZA VALDEZ en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de CLAUDIA YAMAL AGUILAR FARÍAS, se dictó un auto que a la letra dice:

"Saltillo, Coahuila; a seis de abril de dos mil seis.- Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; téngase al actor por presentado, y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Casa habitación ubicada en calle Lomas de los Pavorreales, número 112 lote 22, manzana 20 del fraccionamiento Lomas de San Javier de esta ciudad, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, inscrita bajo la partida número 51188, libro 512, sección I, de fecha veinte de febrero de mil novecientos noventa y ocho, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 15.00 metros y colinda con lote 23; AL SUR en 15.00 metros y colinda con lote 21; AL ORIENTE en 7.00 metros y colinda con calle Lomas de los Pavorreales; y AL PONIENTE en 7.00 metros y colinda con límite del fraccionamiento; en la cantidad de \$155,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el Periódico Oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil"

Saltillo, Coahuila; a 17 de abril de 2006

EL C. PRIMER SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**Licenciado CÉSAR ALEJANDRO SAUCEDO FLORES**

(RÚBRICA)

9-16 Y 19 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

ATENCIÓN A: JUAN HILARIO Y LUIS HIGINIO de apellidos CORTES AVILA

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **907/2005**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE ADQUISICIÓN POR USUCAPION, promovido por COHINTA PRIETO REYES, en contra de JUAN HILARIO Y LUIS HIGINIO de apellidos CORTES AVILA, y la C. DIRECTORA REGISTRADORA DEL LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, se admitió la demanda en la Vía y forma propuesto y se ordenó emplazar a la parte demandada a fin de que produjera su contestación corriéndole al efecto el traslado de Ley, con las copias simples que se acompañan, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado; asimismo y toda vez que no fue posible localizar el domicilio del los demandados JUAN HILARIO Y LUIS HIGINIO de apellidos CORTES AVILA, se practicará por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad; haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS; a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado para que se impongan de ellas.

Saltillo, Coahuila, a 25 de Abril del 2006.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE  
DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO

**LIC. JOSE LUIS SEGOVIA SANCHEZ**

(RÚBRICA)

9-16 Y 19 MAY

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció la C. Licenciada KARINA PATRICIA LIMÓN GUTIÉRREZ demandando en Juicio ORDINARIO DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, a BLANCA MARGARITA LEAL RAMOS, dentro de los autos del expediente número **435/2005**, admitiéndose la demanda y en virtud de que no fue localizado el domicilio de la parte demandada y de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, se decretó el emplazamiento de la demandada BLANCA MARGARITA LEAL RAMOS, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación, haciéndole saber que en este Juzgado se radicó el juicio ya mencionado; haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo, que las copias de la demanda se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 26 de abril de 2006.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO  
TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO  
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
SALTILLO.

**Licenciada MARGARITA LETICIA  
HERNÁNDEZ OLVERA**  
(RÚBRICA) 16-19 Y 26 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En autos del expediente número **233/2006**, relativo al JUICIO FAMILIAR ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por la C. NATALIA GUADALUPE FUENTES ROJAS, en contra del C. OSCAR GREGORIO GONZALEZ CHAPA, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-  
"AUTO.- Saltillo, Coahuila, a Veintisiete de abril del año dos mil seis.-----"

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita la parte Actora NATALIA GUADALUPE FUENTES ROJAS y por las razones que se dejan expuestas, al tenor del artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil, se decreta la publicación de los EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en el Estado; haciéndose saber al demandado OSCAR GREGORIO GONZALEZ CHAPA que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de VEINTE DIAS HABILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simple de la misma y de los documentos correspondientes para que se instruya.- NOTIFIQUESE.- Así, con fundamento en la disposición legal invocada, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado LUIS MARTIN GRANADOS SALINAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, quien actúa con el Secretario Licenciado MARTHA SILVIA FLORES SAUCEDO, que autoriza y da fe."-----

Saltillo, Coahuila, a 02 de Mayo del 2006

LA C. SECRETARIA  
**LIC. MARTHA SILVIA FLORES SAUCEDO.**  
(RÚBRICA) 16-19 Y 26 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

EL C. LICENCIADO JOSÉ MARÍA GARCÍA DE LA PEÑA, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, hace constar que dentro del expediente número **1729/2004**, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el C. Licenciado IGNACIO ARMANDO VELÁSQUEZ MOYEDA, en su carácter de Apoderado General HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra del C. LUIS ENRIQUE REYES GUEVARA, se dictó un auto que a la letra dice:  
"Saltillo, Coahuila; a veintisiete de abril de dos mil seis.-"

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; téngase al actor por presentado, y como lo solicita se señalan las once HORAS DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: casa habitación ubicada en calle 17, número 977 de la Colonia Mirasierra de esta ciudad, con una superficie de 115.50 metros cuadrados, inscrita bajo la partida número 60959, libro 610, sección I, de fecha dos de febrero de mil novecientos noventa y nueve, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 16.50 metros y colinda con lote 6; AL SUR en 16.50 metros y colinda con lote 10; AL ORIENTE en 7.00 metros y colinda con corredor de servicios; y AL PONIENTE en 7.00 metros y colinda con calle diecisiete; en la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el Periódico Oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil ..."

Saltillo, Coahuila; a 09 de mayo de 2006

EL C. PRIMER SECRETARIO DE ACUERDO  
Y TRÁMITE

**Licenciado CESAR ALEJANDRO SAUCEDO  
FLORES**

(RÚBRICA) 16-19 Y 26 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

El Juez Segundo de lo Civil de Saltillo, en autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL número **1705/2004** promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A., contra JOSE MANUEL VALDES DUEÑAS, señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRECE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de remate en Primera Almoneda del LOTE DE TERRENO NÚMERO 8 DE LA MANZANA 17

Y CONSTRUCCIÓN EN ELLA EDIFICADA DE LA CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 1174 DEL BOULEVARD ENRIQUE MARTINEZ Y MARTINEZ, DEL FRACCIONAMIENTO AUSTRALIA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 105.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 7.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 29; AL SUR MIDE 7.00 METROS Y COLINDA CON BOULEVARD ENRIQUE MARTINEZ Y MARTINEZ; AL ORIENTE MIDE 15.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 9; AL PONIENTE MIDE 15.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 7 E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO BAJO LA PARTIDA 44789, LIBRO 448, SECCION I, DEL 12 DE JUNIO DE 1997, valuada en autos en la cantidad de \$145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de cada una de ellas. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de circulación que se edite en esta ciudad y en la Tabla de Avisos del Juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores.-

EL C. SECRETARIO

**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ**  
(RÚBRICA) 16-19 Y 26 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **563/2006**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CAMILA ABREGO CASTILLO, denunciado por BLANCA NELLY, MARIA GUADALUPE, ROSALVA, CLAUDIA PATRICIA, FIDEL SANTIAGO, CARLOTA, GUSTAVO ALONSO, NORA ELIA de apellidos AGUIRRE ABREGO y JOSE LUIS CONSTANTE ABREGO, el C. Licenciado JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA MARTES TRECE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, con fundamento en el



artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por Dos veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del (la) difunto(a) para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, a 4 de mayo de 2006  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y  
TRAMITE

**LIC. MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA  
GARZA**

(RÚBRICA) 16 Y 30 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **692/2006**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de JESUS VALDES DAVILA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1065, 1085, del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad por DOS VECES con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que la JUNTA DE HEREDEROS se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA CINCO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

El C. SECRETARIO  
**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ**  
(RÚBRICA) 16 Y 30 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del expediente No. **656/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de CATARINO DE LA CRUZ ESCAMILLA, denunciado por GUADALUPE ZAVALA LERDO, la C. Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer en la audiencia de junta de herederos que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

Saltillo, Coahuila, a 28 de Abril del 2006.

EL C. SECRETARIO ADSCRITO  
**LIC. VLADIMIR KAICEROS  
BARRANCO.**

(RÚBRICA) 16 Y 30 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del expediente No. **689/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de JOSÉ ANTONIO CÁRDENAS RAMOS Y MARÍA GUADALUPE PÉREZ PERALES, denunciado por MARÍA CONCEPCIÓN, MARÍA ESTHER LOURDES, JOSÉ ANTONIO, MARÍA DEL REFUGIO, GUADALUPE OFELIA, JOSÉ SALVADOR, FLAVIO, MARÍA MAYELA GILBERTO, de apellidos CÁRDENAS PÉREZ, la C. Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho

conviniere, concurren a hacer valer en la audiencia de junta de herederos que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

Saltillo, Coahuila, a 03 Mayo del 2006.

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

**LIC. VLADIMIR KAICEROS BARRANCO.**

(RÚBRICA) 16 Y 30 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **675/2006**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de GUADALUPE GUERRERO VIELMA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1065 y 1085 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de Mayor circulación, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es ESTEBAN MONROY SANTILLAN, en su carácter de cónyuge supérstite de la autora de la sucesión.

EL C. SECRETARIO

**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.**

(RÚBRICA) 16 Y 30 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DEL SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo se tramita el Juicio INTESTAMENTARIO a bienes de GENARO FONSECA DURON expediente **702/2006**; y se

ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan ante este Juzgado, haciéndoles saber que los denunciantes son LIDIA BELTRAN GONZALEZ, ARMANDO, IRMA, SUSANA, CRISTINA, MARTHA y GENARO FONSECA BLETRAN.-----

EL C. SECRETARIO

**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.**

(RÚBRICA) 16 Y 30 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL C. LICENCIADO JOSE AMADOR GARCIA OJEDA JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN, MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **737/2001**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LIC. Licenciados GONZALO VALDES LOPEZ y/o GENARO RIOS GONZÁLEZ, en su carácter de Apoderados de UNIÓN DE CRÉDITO MIXTA DE COAHUILA, S.A., en contra de MARIA VIRGINIA NARRO FLORES, ORDENO LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE AUTO: Se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA VIERNES NUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre los siguientes bienes: lote de terreno número 6, ubicado en Quinta El Retiro de la Aurora, Coahuila, inscrito bajo la partida número 59752, libro 598, sección I, de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; inmueble valuado en la cantidad de \$917,290.00 (NOVECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.); así como del lote de terreno y construcción con los números 9 y 10, de la manzana 3, del Fraccionamiento La Rosa de esta ciudad, e inscrita bajo la partida número 87416, libro 875, sección I, de fecha veintiséis de enero de dos mil uno; valuados en la cantidad de \$500,220.00

(QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.); así como del lote de terreno y construcción con los números 11 y 12, de la manzana 3, del Fraccionamiento La Rosa de esta ciudad, e inscrita bajo la partida número 87416, libro 875, sección I, de fecha veintiséis de enero de dos mil uno; valuado en la cantidad de \$2'513,260.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidades fijadas por los peritos designados por las partes, siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que concurren al remate respectivo, debiendo cumplir previamente con lo establecido en el artículo 978 del Código Procesal Civil vigente.

Saltillo, Coahuila, a 28 de abril de 2006

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**LIC. MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA GARZA**

(RÚBRICA) 16 Y 26 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

#### **EXTRACTO DE DEMANDA**

En autos del Expediente número **216/2006**, relativo al Juicio RECTIFICACION DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por ARACELI TAVITAS IBARRA, en contra del OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, COAHUILA; AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO; el ciudadano Licenciado LUIS MARTIN GRANADOS SALINAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente Extracto de Demanda, mediante el cual se demanda la RECTIFICACION DEL ACTA DE NACIMIENTO NUMERO 374, LIBRO I, TOMO I, FOJA 250, DE FECHA 23 DE MARZO DE 1955, levantada por el Oficial Tercero del Registro civil de ésta ciudad; a efecto que donde dice: FECHA DE NACIMIENTO 26 DE FEBRERO DE 1955, se ASIENTE CORRECTAMENTE COMO: FECHA DE NACIMIENTO 26 DE FEBRERO DEL AÑO DE

1951, por lo cual se ordena publicar el presente EXTRACTO DE DEMANDA por UNA SOLA VEZ tanto en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, así como en la tabla de avisos de la Oficialía Demandada, mandando llamar a cualesquier persona que desee oponerse a la Demanda, la cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS HABLES SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACIÓN.

Saltillo, Coahuila; a 04 de Mayo del 2005

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO  
SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE SALTILLO.

**LIC. MARTHA ROSALBA DE LA LUZ  
GARCIA ALMANZA**

(RÚBRICA) 16 MAYO



**TRANSPORTES JOB COLUNGA ESTRADA,  
S.A. DE C.V.**

#### **SEGUNDA CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto por las cláusulas TRIGESIMA NOVENA, CUADRAGESIMA PRIMERA y CUADRAGESIMA SEGUNDA de la escritura constitutiva de "TRANSPORTES JOB COLUNGA ESTRADA", S.A. DE C.V., y en lo dispuesto por los artículos 183, 186, 190 y 191 de la Ley General de Sociedad Mercantiles, en mi carácter de Presidente del Consejo de Administración de dicha sociedad, CONVOCO a los accionistas de esta empresa a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá verificativo el próximo día 25 de Mayo del presente año a las 10:00 horas en el domicilio social, sito en la calle Buenaventura de Paz No. 205 de la colonia Saltillo 400 de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, conforme a la siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

- 1.- Designación de escrutador, cómputo de asistencia y declaración de instalación de la asamblea.
- 2.- Modificación del objeto de la sociedad y en consecuencia reforma de la cláusula SEGUNDA de la escritura constitutiva.
- 3.- Nombramiento de Delegado Especial de la asamblea para ejecutar los acuerdos de la misma.
- 4.- Elaboración, lectura y aprobación del acta de la asamblea.

Se emite esta segunda convocatoria en virtud de que la Asamblea General Extraordinaria de

Accionistas convocada para celebrarse el pasado día 10 de los corrientes, no pudo celebrarse el día señalado para tal reunión, en virtud de no haber estado representadas, por lo menos, las tres cuartas partes del capital social.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán justificar encontrarse inscritos en el Libro de Registro de Acciones de la sociedad.

Saltillo, Coahuila, a 16 de Mayo de 2006

**JOB COLUNGA BERNAL**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE  
ADMINISTRACIÓN  
(RÚBRICA) 16 MAYO



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

En autos del Expediente número **40/2004**, relativo al Juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por CATALINA HERRERA PUENTE, en contra del OFICIAL VEINTISIETE DEL REGISTRO CIVIL DE PRESA DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA, DIRECTORA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, el ciudadano Licenciado LUIS MARTÍN GRANADOS SALINAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente Extracto de Demanda, mediante el cual se demanda la RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE MATRIMONIO número 00006, Libro 4, Tomo 1, a foja 7, de fecha ocho de julio de 1961, levantada por el Oficial Veintisiete del Registro Civil con residencia en Presa de Guadalupe, Municipio de Saltillo, Coahuila a efecto de que en donde dice NOMBRE DE LA CONTRAYENTE: CATALINA HERRERA VILLANUEVA, SE ASIENTE CORRECTAMENTE COMO: CATALINA HERRERA PUENTE, por lo cual se ordena publicar el presente EXTRACTO DE DEMANDA por una sola vez tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, así como en la tabla de avisos de la Oficialía Demandada, mandando llamar a

cualquier persona que desee oponerse a la Demanda, la cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

Saltillo, Coahuila a 27 de abril del 2006.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO  
SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

**LIC. MARCELO RUIZ ANGUIANO**  
(RÚBRICA) 16 MAYO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN.**

ATENCIÓN: Personas que se crean con derecho a heredar a CARLOS MORENO VILLASEÑOR, y acreedores de éste.-

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, se está tramitando el expediente número **554/2006**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor CARLOS MORENO VILLASEÑOR, y por otra parte y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1065 y 1085 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por dos veces, CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los presuntos herederos son: los CC. CARLOS ALBERTO, CLAUDIA GUADALUPE y MARCO ANTONIO de apellidos MORENO MERCADO, en su carácter de hijos del autor de la sucesión.

Saltillo, Coahuila a 05 de abril de 2006

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO.

**Licenciado CESAR ALEJANDRO SAUCEDO  
FLORES.**

(RÚBRICA) 16 MAYO

**DISTRITO DE VIESCA**

**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**



**Expediente No. 1242/2004.****E D I C T O:**

C. JOSÉ GUADALUPE CUETO RODRÍGUEZ.

P R E S E N T E.

Ante el Juez del Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, se ha presentado el Ciudadano Licenciado TEÓFILO RIVAS UNZUETA, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, por demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL, en contra del C. JOSÉ GUADALUPE CUETO RODRÍGUEZ Y C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ÉSTA CIUDAD, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado, emplácese al mencionado demandado y córrasele traslado para que dentro del término de CUARENTA DÍAS conteste la demanda, se le manda emplazar por medio de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior dentro del Expediente Número **1242/2004**.

Torreón, Coah., a 07 de Marzo del año 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y  
TRAMITE DEL JUZGADO QUINTO DE  
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

**LIC. ANGÉLICA CHAVARRÍA LÓPEZ.**  
(RÚBRICA) 2-9 Y 16 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del Expediente Número **420/2005**, que corresponde al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RENÉ ALONSO

ULLOA en contra de SALVADOR SÁNCHEZ RODRÍGUEZ; el C. JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD de Torreón, Coahuila, señaló las: (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (25) VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado en pública Almoneda el remate del bien inmueble EMBARGADO en autos, en la parte que le corresponde a la demandada, consistente en:-

“PREDIO RÚSTICO CERRIL “CERRO DE LAS NOAS” CON SUPERFICIE DE 88-24-00 HAS, MISMAS QUE SE DELIMITAN COMO SIGUE: PARTIENDO DEL PUNTO 9 CON RUMBO NOROESTE EN 18°19’ SE MIDE UNA DISTANCIA DE 1,103.00 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO “A” COLINDANDO CON EL ESTADO DE COAHUILA, DEL PUNTO A CON RUMBO SUROESTE EN 69°27’, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 800.00 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO “B” Y COLINDA CON TERRENOS NACIONALES, PARTIENDO DEL PUNTO “B” Y COLINDA CON TERRENOS NACIONALES, PARTIENDO DEL PUNTO B CON RUMBO SURESTE EN 18°19’ SE MIDE UNA DISTANCIA DE 1103.00 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO “C” QUE COLINDA CON TERRENOS NACIONALES Y FINALMENTE PARTIENDO DEL PUNTO “C” CON RUMBO NORESTE EN 69°27’ SE MIDE UNA DISTANCIA DE 800.00 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 9 Y CERRAR EL PLÍGONO COLINDANDO CON POSESIÓN DEL SR. SALVADOR SÁNCHEZ, CEDE Y TRASMITE SU DERECHO DE POSESIÓN RESPECTO A LA EXTRACCIÓN DE CALICHE, PIEDRA Y SUS DERIVADOS DEL INMUEBLE DESCRITO AL SR. SALVADOR SÁNCHEZ RODRÍGUEZ. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el No. 11295, del Tomo XXI, Libro Uno, Secc. Esc. Privada de fecha dieciocho de Agosto del dos mil a nombre de SALVADOR SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.

Se manda anunciar su venta por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta Ciudad, así como también en la tabla de avisos del Juzgado de la localidad.-

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'100,000.00 (UN MILLÓN CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha suma.-

Lo que se publica en solicitud de postores, en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.-

Torreón, Coahuila, a 24 de ABRIL del AÑO 2006.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
LICENCIADO MANUEL CAMPOS  
ROSALES

(RÚBRICA) 2-9 Y 16 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

C. ISABEL GONZALEZ BENITEZ.-

En los autos del expediente número **662/2005**, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ISABEL GONZALEZ BENITEZ, LAURA TORRES ALDRETE Y SERGIO ARISTEO MIRAMONTES GUTIERREZ con fecha SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, se dicto un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio. se ordenó emplazar por edictos a la demandada C. ISABEL GONZALEZ BENITEZ a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II, del código de Procesal Civil, para que comparezca ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del termino de CUARENTA DIAS, hágase del conocimiento que quedan a sus disposición en la Secretaria de este tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma, y que empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación.-

Torreón, Coah., a 07. de MARZO del año 2006

EL C. SECRETARIO A DE ACUERDO Y  
TRAMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE  
PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.-

**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES  
PERALES.-**

(RÚBRICA) 9-16 Y 19 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En autos del expediente número **1231/2005**, que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de MARIA GEORGINA FRAIRE GALINDO, se ha dictado un acuerdo que a su letra es como sigue: Torreón Coahuila, a Diez de Febrero del año Dos Mil Seis.- Por recibido el escrito de cuenta del C. LICENCIADO TEOFILO RIVAS UNZUETA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el escrito de cuenta, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la parte demandada C. MARIA GEORGINA FRAIRE GALINDO, según constancias que se encuentran agregadas en autos, en consecuencia, y para efectos de llamarlo a juicio, emplácese al mismo por medio de edictos, en los términos del auto de radicación de fecha siete de noviembre del dos mil cinco, debiéndose publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, Haciéndole del conocimiento a la demandada antes citadas, que deberán de presentarse ante este Juzgado en el término de sesenta días contados a partir de la última publicación que se dicte, y que así mismo las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como los documentos exhibidos, estarán a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.-Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo Civil por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.-

Torreón, Coahuila, a (07) Siete de Noviembre del año (2005) dos mil cinco.-

Con el escrito de cuenta juntamente con un poder en copia certificada, cuatro certificaciones en una foja cada una, un estado de cuenta en original en dos fojas útiles, un certificado del registro público de la propiedad, un testimonio de escritura pública número 727 original, y un juego de copias de traslado y tres juegos de del escrito de demanda sin anexos, fórmese expediente y regístrese libro de Gobierno bajo el número que le corresponda declarando el suscrito juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos legales que determinan su capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen, téngase al C. TEOFILO RIVAS UNZUETA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, por presentado ejerciendo la Vía Especial Hipotecaria en contra de la C. MARIA GEORGINA FRAIRE GALINDO con domicilio ubicado en CALLE DEL PASAJE NUMERO 1939 DEL FRACCIONAMIENTO PRADOS DEL ORIENTE DE ESTA CIUDAD, por el pago de la cantidad de \$ 27,883.14 (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 14/100 M.N.), por concepto de suerte principal y demás accesorios legales. En consecuencia con fundamento en los artículos 19 fracción IX, 63, 204, 437, 752 y 758 del Código Procesal Civil en vigor se admite la demanda en la vía y forma propuesta por tal motivo se ordena girar atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, con los insertos y anexos necesarios a fin de que se sirva anotar la presente demanda en esas oficinas a su digno cargo y a partir de la fecha en que se cumplimente el auto de ejecución quede la finca hipotecada en depósito judicial junto con todos sus frutos y se le requiera a la parte demandada para que manifieste si acepta o no la responsabilidad de Depositario judicial de la finca hipotecada y de sus frutos o para que si lo permite la escritura de hipoteca haga el nombramiento de depositario en el acta de la diligencia, y en el caso de que no se encuentra presente el demandado prevéngaseles para que dentro del término de cinco días manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositario judicial así mismo

requiérasele de pago a la parte demandada y en caso de no hacerlo córrasele traslado de la demanda y anexos que se acompañan previamente selladas y cotejadas al deudor y emplácese para que la conteste dentro del término de cinco días.- Se tiene por autorizados a los profesionistas que se indican en este que se provee para oír y recibir toda clase de notificaciones, así mismo prevéngase a la parte demandada para que en el escrito de contestación a la demanda designe abogado patrono apercibiéndole que de no hacerlo así este juzgado designará un defensor de oficio de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 119 fracción II párrafo III del Código Procesal Civil de Coahuila., Así mismo se señalan las TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL PRÓXIMO DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, para efecto de que se constituya el C. Actuario de la Adscripción en compañía de la parte actora a realizar la diligencia antes citada fijándose como monto la cantidad de \$80.00 (OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), previo recibo que se expida por la Secretaria de este Juzgado, cantidad que se considera justa para su traslado y de no proporcionar lo antes citado, será omitida en perjuicio de la ocurso artículos 5, 20, 21, 27, 28, 30 y demás relativos del reglamento de la Función actuarial- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Asi lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe. -----

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
TORREÓN, COAH., 16 MARZO 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y  
TRAMITE "A"

**LIC. JOSE GUDALUPE ORTEGA ORTIZ.**

(RÚBRICA)

9-16 Y 19 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En el expediente número **1140/2003**, que corresponde al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por FIDEL GUERRERO MARTINEZ, SALVADOR MARTINEZ LLAMAS, IGNACIO RAMOS MEDINA Y ANTONIO GUERRERO

SANCHEZ, en contra de MARMOLES LERDO, S.A. DE C.V., AGUSTIN GUERRERO SANCHEZ, JOSE GUERRERO SANCHEZ Y CO-DEMANDADOS., el Ciudadano Licenciado BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenó se emplazara por medio de Edictos a los diversos demandados MANUEL FRANCISCO ROBLES CARREON, JORGE ALBERTO ROBLES GALLEGOS, SUSANA GALLEGOS JIMENEZ, PARQUE INDUSTRIAL NAZARENO, S.A. DE C.V., CASIMIRO VALDES DE LUNA, SALVADOR SANCHEZ RODRIGUEZ, SERGIO GUERRERO VELA, AGUSTIN HERRERA GUERRERO Y MARMOLES LERDO, S.A. DE C.V. en virtud de que se ignora el domicilio de los mismos, haciéndoseles saber que se les demanda en la VIA ORDINARIA MERCANTIL y que el término para contestar la demanda u oponer excepciones es de cuarenta días, mismos que empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, así como que las copias simples para correrles traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Publíquese el presente Edicto POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

Torreón, Coahuila, a 14 de Febrero del 2006  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y  
TRAMITE "A"

**LIC. CLAUDIA GARCIA RAMÍREZ**  
(RÚBRICA) 9-16 Y 19 MAY



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

### EDICTO

C. ANTONIO FLORES BOTELLO  
En el expediente número **1218/2005** Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LA C. MARIA DE JESUS GUARDADO CARRILLO, en contra de LOS C. C. ANTONIO FLORESBOTELLO Y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, con fecha treinta y uno de marzo del año dos mil seis, se dictó un auto en el cual se ordenó emplazarlo por edictos que se publicarán

por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, para que comparezca ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, quedando en la secretaría de este tribunal a su disposición las copias de traslado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II, del Código Procesal Civil.

A T E N T A M E N T E.

Torreón, Coahuila a 18 de abril del año 2006  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y  
TRAMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE  
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES  
PERALES**

(RÚBRICA) 9-16 Y 19 MAY



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

### EDICTO

C. ESTELA MAGAÑA DE CASTELLANOS.-  
En los autos del expediente número **1194/2005**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARGARITO AVILA LOPEZ en contra de ESTELA MAGAÑA DE CASTELLANOS Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, con fecha VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, se Dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se Ordenó emplazar por edictos a la demandada C. ESTELA MAGAÑA DE CASTELLANOS a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II, del Código de Procesal Civil, para que comparezca ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación.-



Torreón, Coah. a 22 de FEBRERO del año 2006  
EL C. SECRETARIO A DE ACUERDO Y  
TRAMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE  
PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.-

**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES  
PERALES.**

(RÚBRICA) 9-16 Y 19 MAY



**JUZGADO TERCERO DE DISTRITO  
EN LA LAGUNA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

C. MARÍA TERESA MUÑOZ CARAVEO.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número **09/2004**, promovido por Norma Alicia Izquierdo, en contra de Inmobiliaria Los Azulejos de Torreón, Sociedad Anónima de Capital Variable, como deudora principal, María Teresa Muñoz Caraveo y Aldo Díaz Pérez, éstos últimos en su calidad de avales, el Ciudadano Licenciado Everardo Orbe de la O, Juez Tercero de Distrito en la Laguna, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, ordenó mediante proveído de veinte de marzo de dos mil seis, EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS a la demandada MARÍA TERESA MUÑOZ CARAVEO, haciéndole saber que la parte actora NORMA ALICIA IZQUIERDO GARCÍA le demanda en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, las siguientes prestaciones: “a) El pago de la cantidad de \$19,252,000.00 M.N. (SON DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) como suerte principal. b) El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios a una tasa del seis por ciento anual sobre saldos insolutos, misma tasa que establece la legislación correspondiente para el caso de que no se haya determinado el interés en el documento, en términos de los pagarés que sirven de base a la presente acción, cantidad que deberá calcularse en liquidación de sentencia desde la fecha de vencimiento de dichos títulos y hasta que se efectúe el pago de la suerte principal. c) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.”.

Asimismo, se le hace saber que deberá concurrir ante este Juzgado Federal a contestar la demanda o a oponer excepciones en un término DE SESENTA DÍAS HÁBILES; mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación y que las copias simples de la

demanda y sus anexos para correrle traslado, se encuentran a su disposición en este Juzgado.

Publíquese el presente EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico denominado “El Siglo de Torreón”, mismo que se estima es el de mayor circulación que se edita en esta ciudad.

Torreón, Coahuila, a 20 de marzo de 2006.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN LA  
LAGUNA.

**LIC. LAURA BEATRIZ ALCÁZAR  
SOTOMAYOR.**

(RÚBRICA) 9-16 Y 19 MAY



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **512/2004** que corresponde al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ADOLFO MONTOYA SOTELO Y LUIS ALEJANDRO MONTOYA S. en contra de PEDRO SANCHEZ AGUILERA y JEÚS LORENZO SÁNCHEZ AGUILERA, el Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, Licenciado FRANCISCO ANTONIO RIOS RODRIGUEZ, señaló las DOCE HORAS DEL DIA VIERNES NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Diligencia Judicial de Remate en pública subasta y en primera almoneda del bien inmueble embargado dentro del presente juicio, consistente en: CASA NUMERO 538 DE LA C. SAN RAMON SOBRE LOTE 08 DE LA MANZANA IX DE LA COLONIA LA FUENTE DE ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA; con una superficie total de 140.00 Metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias al norte mide 8.00 Mts. con propiedad privada; al sur mide 8.00 Mts. con Cerrada San Ramon; al oriente mide 17.50 Mts. con lote 08 y al poniente mide 17.50 metros con lote 07; inscrito bajo la partida 3522, folio 172, libro 14-E, sección I de fecha 03 de noviembre de 1994 en favor y dominio de JESUS L. SANCHEZ AGUILERA.- Sirve de base para el remate la

cantidad de \$ 236,100.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.); valor fijado pericialmente.- - - Se manda anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila; así como en un periódico de los de mayor circulación en el Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado. - - - - -

Lo que se publica en solicitud de postores, haciéndoles saber que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente por lo menos al 10% del valor de los bienes.- En la inteligencia de que la Secretaría de este Juzgado proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.- Artículo 1411 del Código de Comercio.-----

TORREÓN, COAH. A 22 DE MARZO DEL 2006  
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE  
DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-

**LIC. JOSE LUIS ALVARADO RODRÍGUEZ**  
(RÚBRICA) 9-16 Y 19 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

#### EDICTO

En los autos del expediente número **252/05**, relativo al Juicio Ordinario Civil Pérdida de Patria Potestad, promovido por la C. LICENCIADA CARMEN XOCHIQUETZAL RODRÍGUEZ CASTRO en contra de EDUARDO LEYVA ESTRADA, LILIANA RAMÍREZ CONTRERAS, GONZALO LEYVA MALVAEZ, PATRICIA ESTRADA GONZÁLEZ, LÁZARO RAMÍREZ ESTRADA y YOLANDA CONTRERAS ROBLEDO, se dictó un auto que copiado en su parte conducente dice:-

“Torreón, Coahuila, a (10) Diez de Marzo del Año (2006) Dos Mil Seis.-

Visto el escrito de cuenta del Licenciado JOSE ANTONIO OLIVAS MURUAGA, en su carácter de Abogado Patrono de la Procuraduría de la Familia de ésta Ciudad, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee,... de conformidad con lo establecido por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil se ordena emplazar mediante los edictos correspondientes a EDUARDO LEYVA ESTRADA, LILIANA RAMÍREZ CONTRERAS,

GONZALO LEYVA MALVAEZ, LAZARO RAMÍREZ ESTRADA y YOLANDA CONTRERAS ROBLEDO, parte demandada en el presente juicio Ordinario Civil de Pérdida de Patria Potestad; edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, haciéndoles saber a los diversos demandados que deben presentarse dentro del término de cuarenta días hábiles a contestar la demanda instaurada en su contra por la PROCURADURÍA DE LA FAMILIA DE ESTA CIUDAD, y agréguese a los autos el de cuenta para los efectos legales correspondientes.- El auto se funda en los artículos 155, 156, 211, Fracción I y 242 del Código Adjetivo.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 Fracción III inciso a) del Código Adjetivo.- Así lo acordó y firmó el C. Licenciado RICARDO AGUIRRE MÉNDEZ, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad; ante Secretario LUIS EMERSON DOMINGUEZ LOZANO que autoriza.- DOY FE.-“-----

Torreón, Coah., a 30 de Marzo del año 2006  
EL C. SECRETARIO

**LIC. LUIS EMERSON DOMÍNGUEZ  
LOZANO**

(RÚBRICA) 16-19 Y 26 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

#### EDICTO

En los autos del expediente número **929/2004**, que corresponde al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por AUTOCENTRO TORREON, S.A. DE C.V., en contra de MARIA RAMOS RAMIREZ Y GERARDO AGUERO RAMOS, el Ciudadano Licenciado BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señaló LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DIA 29 (VEINTINUEVE) DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado y en pública almoneda el remate del siguiente bien mueble: -----

"UN AUTOMOVIL MARCA VOLKSWAGEN, TIPO DERBY, COLOR BEIGE JUPITER METALICO, CUATRO PUERTAS, CON NUMERO DE SERIE 8AWJC09E14A658848, MODELO 2004". -----

Sirve de base para el remate la cantidad de: -----  
\$ 63,000.00 (SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito de la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de Postores, publíquense Edictos por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad.

**SE CONVOCAN POSTORES**

Torreón, Coahuila, a 28 de Abril del 2 0 0 6

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y  
TRAMITE "B"

**LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA  
BARJAS**

(RÚBRICA) 16-19 Y 26 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del Expediente Numero **915/2003**, que corresponde al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSE LUIS ARREDONDO NAVARRO en contra de SUCESION A BIENES DE MANUELA CUESTA YBARRA POR CONDUCTO DE SU ALBACEA DANIEL ALVAREZ, el C. JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD de Torreón, Coahuila, señalo las: (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (02) DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado en publica Almoneda el remate del bien inmueble EMBARGADO en autos, en la parte que le corresponde a la demandada, consistente en:-----

"...FRACCION DE TERRENO RUSTICO DE LA ANTIGUA HACIENDA DENOMINADA CUBA DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DURANGO, CON UNA SUSPERFICIE DE 8,861.28 METROS

CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE Y AL ORIENTE CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE FRANCISCO ANDRES DEL RIO YOTROS; AL SUR CON EL EJIDO CUBA DE POR MEDIO LA ACEQUIA PRINCIPAL DEL MISMO EJIDO; Y AL PONIENTE CAMINO CARRETERO DE POR MEDIO A SANTO DOMINGO DEL CASCO DE LA ANTIGUAS HACIENDA CUBA. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Gómez Palacio, Durango, a nombre de DANIEL ALVAREZ CUESTA, AURORA ALVAREZ CUESTA Y MARIA DEL CARMEN ALVAREZ CUESTA DE DEL HOYO, bajo la partida No. 21644, tomo 66, Libro 1 de fecha 15 quince de enero de 1986, mil novecientos ochenta y seis.

Se manda anunciar su venta por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta Ciudad, en la tabla de avisos del Juzgado de la localidad, así como también en la tabla de avisos del Juzgado Exhortado y en las Oficinas Fiscales Municipales.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$511'000.00(QUINIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha suma.-----

Lo que se publica a solicitud de postores, en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.-----

Torreón, Coahuila, a 26 de ABRIL del AÑO  
2006.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
**LICENCIADO MANUEL CAMPOS  
ROSALES**

(RÚBRICA) 16-19 Y 26 MAY



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

**EXP. 941/2005**  
ASOCIACION DE UNION DE COLONOS  
C.N.O.P. NUEVA CALIFORNIA, A. C. e

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE  
HABITACIONES POPULARES (FONHAPO)**

Ante el Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, se han presentado las ciudadanas ROSA IMELDA NAVA CORTEZ, MARIA DEL CARMEN HINOJOSA CORREA Y FLORA VALDEZ HERNANDEZ, demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL la Acción de Usucapión en contra de la ASOCIACIÓN "UNION DE COLONOS C-N-O-P NUEVA CALIFORNIA A.C. DE LA INSTITUCION "FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES" (FONHAPO) y al C. DIRECTOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD; por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda.- En virtud de que la parte actora ha justificado desconocer el domicilio de la demandada integrada por ASOCIACIÓN "UNION DE COLONOS C-N-O-P NUEVA CALIFORNIA A.C. DE LA INSTITUCION "FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES" (FONHAPO); se ordena emplazar a la misma por medio de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; corriéndole traslado y haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término de CUARENTA DÍAS, los cuales empezarán a correr al día siguiente de la última publicación; encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Artículo 221 del Código de Procedimientos Civiles.

TORREON, COAHUILA, DICIEMBRE 7 DEL  
2005

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE  
DEL JUZGADO QUINTO CIVIL

**LIC. JOSE LUIS ALVARADO RODRIGUEZ**  
(RÚBRICA) 16-19 Y 26 MAY



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **422/1998** que corresponde al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ARRENDADORA FINANCIERA MARGEN S. A. DE C. V. en

contra de GUILLERMO RIVAS CASTILLO y GUILLERMO RIVAS RAMIREZ, el Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, Licenciado FRANCISCO ANTONIO RIOS RODRIGUEZ, señaló las DOCE HORAS DEL DIA MARTES ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Diligencia Judicial de Remate del bien inmueble embargado dentro del presente juicio, consistente en: LOTE 15 DE LA MANZANA 23, CALLE CABO PULMO NÚMERO 212 DEL FRACCIONAMIENTO NUEVA CALIFORNIA DE ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA; con una superficie total de 115.50 Metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias al noreste mide 16.50 Mts. con lote 14; al sureste mide 7.00 Mts. con lote 18; al suroeste mide 16.50 Mts. con lote 16 y al noroeste mide 7.00 metros con calle Cabo Pulmo; inscrito bajo la partida 1205, folio 163, libro 33, sección primera de fecha 16 de agosto de 1996 en favor de GUILLERMO RIVAS CASTILLO.- Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); valor fijado por el perito designado por este tribunal en rebeldía de la parte demandada.- - - - -

Se manda anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, así como en un periódico de los de mayor circulación en el Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado. - - - - -

Lo que se publica en solicitud de postores, haciéndoles saber que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente por lo menos al 10% del valor de los bienes.- En la inteligencia de que la Secretaría de este Juzgado proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.- Artículo 1411 del Código de Comercio en vigor.- -

TORREON, COAH. A 3 DE MAYO DEL 2006  
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE  
DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-

**LIC. JOSE LUIS ALVARADO RODRIGUEZ**  
(RÚBRICA) 16-19 Y 26 MAY



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL**



**DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

En el expediente número **643/2003** que corresponde al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por GERARDO ESCÁRCEGA RODRIGUEZ en contra de OCTAVIO ALANIS MORENO Y LOURDES GOMEZ GOMEZ, el Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, Licenciado FRANCISCO ANTONIO RIOS RODRIGUEZ, señaló las DOCE HORAS DEL DIA JUEVES SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Diligencia Judicial de Remate del bien inmueble embargado dentro del presente juicio, consistente en: FRACCIÓN DEL LOTE 3 DE LA MANZANA M, SUPERMANZANA VII, DE LA COLONIA MOCTEZUMA DE ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA; con una superficie total de 155.00 Metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias al noreste mide 31.00 Metros y colinda con el lote 4; al suroeste mide 31.00 Metros y colinda con el lote 3; al sureste mide 5.00 Metros y colinda con el lote 12 y al noroeste mide 5.00 metros y colinda con calle Francisco Márquez; inscrito bajo la partida 5611, foja 234, libro 15-F, sección primera de fecha 6 de julio de 1995 en favor y dominio de OCTAVIO ALANIZ MORENO Y LOURDES GOMEZ GOMEZ.- Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); valor que corresponde al fijado por los peritos de las partes de este juicio, los cuales fueron coincidentes en sus conclusiones.-

Se manda anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, así como en un periódico de los de mayor circulación en el Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado.-

Lo que se publica en solicitud de postores, haciéndoles saber que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente por lo menos al 10% del valor de los bienes.- En la inteligencia de que la Secretaría de este Juzgado proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.- Artículo 1411 del Código de Comercio en vigor.-

TORREON, COAH. A 2 DE MAYO DEL 2006  
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE  
DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-

**LIC. JOSE LUIS ALVARADO RODRIGUEZ**  
(RÚBRICA) 16-19 Y 26 MAY

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

En autos del expediente número **351/2002** que corresponde al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ARTURO F. BATARSE GIACOMAN, en contra de ANDREA BARRAZA ESPARZA Y LUIS ENRIQUE ESCOBEDO, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señalo las DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en publica almoneda, la diligencia de remate del inmueble embargado en autos, consistente en:

CASA HABITACIÓN Y LOTE DE TERRENO EN EL CONSTRUIDA UBICADA EN CALLE MARGARITA GUERRERO NUMERO 150 DE LA COLONIA PLAN DE SAN LUIS DE ESTA CIUDAD, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 15, MANZANA I, CON UNA SUPERFICIE DE 128.80 M2, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE 7.00 MTS CON CALLE MARGARITA GUERRERO A.

AL SUR 7.00 MTS CON LOTE 5

AL ORIENTE 18.40 CON LOTE 14

AL PONIENTE 18.40 CON LOTE 16

INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 3368, FOJA 133, LIBRO 14-E SECCION I DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 1994 A NOMBRE DEL C. LUIS ENRIQUE ESCOBEDO GARCIA.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijados por los peritos, siendo postura legal, la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, publíquense edictos por tres veces, dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES  
Torreón, Coah., 27 de Abril 2006.  
EL C. SECRETARIO

**LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ**  
(RÚBRICA) 16-19 Y 26 MAY



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO.**

C. JUAN ANTONIO RAMOS MARTÍNEZ Y LAURA ISELA RODRÍGUEZ SALAZAR DE RAMOS.-

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO expediente número **430/2005**, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JUAN ANTONIO RAMOS MARTÍNEZ Y LAURA ISELA RODRÍGUEZ SALAZAR DE RAMOS, con fecha VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio. se ordenó emplazar por edictos a los demandados C. C. JUAN ANTONIO RAMOS MARTÍNEZ Y LAURA ISELA RODRÍGUEZ SALAZAR DE RAMOS a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, mismos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del estado y en otro de los de mayor circulación en el estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II, del código de Procesal Civil, para que comparezca ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación.-

Torreón, Coah., a 30. de ENERO del año 2006

EL C. SECRETARIO A DE ACUERDO Y  
TRAMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE  
PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES  
PERALES.**

(RÚBRICA) 16-19 Y 26 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL**

**DISTRITO DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

IRMA CARRILLO VIUDA DE HERNÁNDEZ.-  
Presente.-

En el Juicio ORDINARIO CIVIL, expediente número **968/2004**, promovido por AUTOS ALAMEDA S.A. DE C.V., en contra de IRMA CARRILLO VIUDA DE HERNÁNDEZ, tramitado ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, con fecha 24 de Octubre del año dos mil cinco, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio ordenando emplazarle por edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta Ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221, Fracción II, del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, para que comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación que se realice, quedando en la Secretaría de este Tribunal a su disposición las copias de traslado correspondientes.-----

Torreón, Coahuila; a 20 de Febrero del año 2006.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y  
TRAMITE

**LICENCIADO MANUEL CAMPOS  
ROSALES**

(RÚBRICA) 16-19 Y 26 MAY



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

C. CARLOS GONZALEZ MORADO.

Ante este Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad de Torreón, Coahuila, en el expediente número **124/2006**, que corresponde al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN ANTONIO CORPUS ESCAREÑO ELSA CASTRO MARTINEZ en contra de CARLOS GONZALEZ MORADO Y JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, y

visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se ordena emplazar a la diversa parte demandada CARLOS GONZALEZ MORADO, por medio de edictos los cuales se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en un el Periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y córraseles traslado para que dentro del término de CUARENTA DIAS contesten la demanda instaurada en su contra, haciéndose saber a la parte demandada CARLOS GONZALEZ MORADO, que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.-----

Torreón, Coahuila, a 04 de Mayo de 2006

EL C. SECRETARIO

**LIC. JOSE LUIS ALVARADO RODRIGUEZ**  
(RÚBRICA) 16-19 Y 26 MAY



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O:**

C. MARGARITA SANTOVEYA PINTO.  
P R E S E N T E.

En el Expediente número **523/1998**, que corresponde al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., Y CONTINUADO POR SU CESIONARIA SILVIA EUGENIA SOTO GONZÁLEZ en contra de los CC. MARTHA GEORGINA FERNÁNDEZ DE LUNA Y ALEJANDRO LUNA ORTIZ, el C. Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta ciudad, dispuso se publicará el presente edicto en virtud de no fue posible la localización del domicilio de la diversa acreedora MARGARITA SANTOVEYA PINTO, lo cual se ordena de la siguiente manera:- - - “ Torreón, Coahuila, a ( 21 ) veintiuno de Abril del año 2006, dos mil seis.- Por recibido el escrito de cuenta del cursante Licenciado GERMAN GUILLERMO RODRÍGUEZ ISLAS, con la personalidad que tiene reconocida en autos, por las razones que expone, y en virtud de que de los oficios de contestación de las diversas dependencias, se aprecia que no fué posible localizar el domicilio de

la diversa acreedora MARGARITA SANTOVEYA PINTO, en consecuencia, se ordena que la notificación a que se refiere en el artículo 967 del Código Procesal Civil de la Entidad, se realice por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en ésta ciudad, a fin de hacerle saber el estado de ejecución que guarda el presente juicio, con la identificación plena del mismo, que su calidad de acreedor se ubica en quinto lugar, en virtud del embargo que obra en su favor sobre el diverso bien inmueble embargado en autos, el cual se encuentra en la Finca ubicada en AVENIDA GONZÁLEZ CALDERÓN NÚMERO 120 DE LA COLONIA AMPLIACIÓN LOS ÁNGELES DE ÉSTA CIUDAD, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida 667, Folio 280, Libro 19, Sección I de fecha 13 de Noviembre de 1987, y la inscripción de su embargo se encuentra inscrito bajo la Partida 3648, Libro 37, Sección IV de fecha 23 de Agosto del año 2005, la obligación de manifestar y demostrar la existencia y vigencia de su gravamen y en su caso de cuantificarlo, en su correspondiente liquidación, todo ello con la presentación de su título y de la documentación necesaria en un plazo de DIEZ DÍAS, posteriores al de su notificación, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, por lo que hace a su existencia y vigencia, se tendrá por extinguido y se mandará cancelar su inscripción, y respecto a la cuantificación se atenderá para todos los efectos conducentes al importe que arroje el certificado de gravámen exhibido en autos; en la inteligencia de que el término para exhibirlo iniciará a partir de la última publicación del edicto ordenado en autos.- Artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado FRANCISCO ANTONIO RÍOS RODRÍGUEZ, Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta ciudad y Secretaria de acuerdo y trámite Licenciada ANGÉLICA CHAVARRÍA LÓPEZ, que autoriza.- DOY FE.------  
“EL C. JUEZ FIRMA.- LA C. SECRETARIA.- FIRMA”.

Torreón, Coah., Abril 24 del año 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y  
TRÁMITE DEL JUZGADO QUINTO DE  
PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

**LIC. ANGÉLICA CHAVARRÍA LÓPEZ**  
(RÚBRICA) 16-19 Y 26 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En autos del expediente número **1049/1997** que corresponde al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JORGE ENRIQUE SAUCEDO DOMÍNGUEZ Y MARIA SOLEDAD SANTACRUZ FLORES DE SAUCEDO, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señalo las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en publica almoneda, la diligencia de remate del inmueble embargado en autos, consistente en:

CASA HABITACIÓN Y LOTE EN EL CONSTRUIDA UBICADA EN CALLE JOSE A. GARCIA QUINTANILLA NUMERO 248 COLONIA VALLE DEL NAZAS DE LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, DURANGO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 09, MANZANA 24, CON UNA SUPERFICIE DE 136.00 M2, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE 8.00 MTS CON C. JOSE A., GARCIA QUINTANILLA

AL SUR 8.00 MTS CON LOTE 27

AL ORIENTE 17.00 CON LOTE 10

AL PONIENTE 17.00 CON LOTE 8

INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DE LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, DURANGO, BAJO LA PARTIDA 1574, TOMO 67-C, LIBRO UNO DE PROPIEDAD, DE FECHA 6 DE MAYO DE 1994 A NOMBRE DEL C. JORGE ENRIQUE SAUCEDO DOMÍNGUEZ Y MARIA SOLEDAD SANTACRUZ FLORES DE SAUCEDO.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$356,850.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor que resulta de la suma de la mediación de los porcentajes que

arrojan los avalúos rendidos en autos, dado que es menor del 30% la diferencia en relación con el monto mayor, siendo postura legal, la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, publíquense edictos por tres veces, dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, en las tablas de avisos de dicho Juzgado y en la Presidencia Municipal de la ciudad de Gómez Palacio, Durango.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coah., 27 de Abril 2006.

EL C. SECRETARIO

**LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ**  
(RÚBRICA) 16-19 Y 26 MAY



**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O.**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

Se presentó en éste Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, el C. JUAN CARLOS PARGAS CAMACHO, por sus propios derechos, demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL EL DIVORCIO NECESARIO, Expediente Número **57/2006**, de en contra de la C. PERLA KARINA FLORES BUSTAMANTE y demás prestaciones a que se refiere en su escrito de demanda, dictándose dos autos que a la letra dicen: Torreón, Coahuila, a (15) quince de febrero del año (2006) dos mil seis.- A sus antecedentes el escrito del C. JUAN CARLOS PARGAS CAMACHO, téngasele haciendo las manifestaciones a que se refieren en el que se provee, en consecuencia se procede a acordar su escrito de demanda, en los siguientes términos: Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan fórmese el expediente respectivo e inscribase en el LIBRO DE GOBIERNO bajo el número estadístico que le corresponda declarando la suscrita juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso sujetándose a las consecuencias de carácter legal que sus actuaciones originen de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 Fracción IX del



Código Procesal Civil Vigente en el Estado.- Téngase por presentado al C. JUAN CARLOS PARGAS CAMACHO, por demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL a la C. PERLA KARINA FLORES BUSTAMENTE, con domicilio en PRIVADA XOCHICALCO NUMERO 569 DE LA COLONIA CAROLINA DE ESTA CIUDAD, por las prestaciones a que se refiere en el que se provee con fundamento en los artículos 21, 63, 383, 384, 385, 395, 396, 399, 408, del Código Procesal Civil y demás relativos aplicables del Código Civil vigente en el Estado tramítense la misma en la vía y forma propuesta.- Asimismo dése vista al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para que dentro del término de TRES DIAS manifieste lo que a su representación social corresponda lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los artículos 199 Fracción IV y 547 del Código Procesal Civil.- Agréguese a los autos el de cuenta para los efectos legales a que haya lugar.- Artículos 155, 156, y 242 del Código Procesal Civil NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar y Secretaria que autoriza.- DOY FE.-

Torreón, Coahuila, a (06) seis de marzo del (2006) dos mil seis.- A sus antecedentes el escrito de cuenta del C. JUAN CARLOS PARGAS CAMACHO, con el carácter que tiene debidamente reconocido dentro de los presentes autos téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee y en atención que se desconoce el domicilio de la demanda, lo anterior considerando los oficios que obran en autos, en tal virtud, se autoriza emplazar a la parte demandada POR EDICTOS, que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, publicándose el auto de radicación y este proveído, haciéndose saber a la C. PERLA KARINA FLORES BUSTAMENTE, parte demandada que deberá presentarse a este Juzgado dentro de un término de CUARENTA DIAS, a contestar la demanda, haciéndole de su conocimiento que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda, lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 778 del Código Procesal Civil.- y agréguese a los autos el de cuenta para los efectos

legales a que haya a lugar, atento al contenido de los artículos 14, 155, 156 y 242 del Código Adjetivo.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, con residencia en esta ciudad, quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza.- DOY FE.-

EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DE LOS AUTOS INSERTOS.-

Torreón, Coahuila., a 08 de marzo del 2006.

LA C. SECRETARIA.

**LIC. MARIA MARISELA ALBA VALLES**  
(RÚBRICA) 16-19 Y 26 MAY



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
MATAMOROS, COAHUILA.**

**EDICTO**

Los C.C. ANTONIO, ALTAGRACIA, JOSE ISABEL, RAFAEL, JESÚS y JOSE, DOLORES todos de apellidos TREVIÑO ARÉVALO, comparecieron ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de EZEQUIEL TREVIÑO MORALES y MARIA ARÉVALO EMILIANO, el cual SE RADICÓ BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO **192/2006**, ordenándose la publicación de EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocándose a todos los acreedores de la de cujus, para que se presenten al juicio a deducir sus derechos, haciéndose la publicación en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la Junta de Herederos y el último domicilio de los de cujus lo fué el ubicado en: AVENIDA HIDALGO NUMERO 212 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD.- DOY FE.-

A T E N T A M E N T E

Matamoros, Coahuila, Mayo 04 de 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y  
TRAMITE  
**LIC. RICARDO GARCIA MORENO**  
(RÚBRICA) 16 Y 30 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha dos de febrero del año dos mil seis, se presento LA C. MARIA DEL CARMEN ROMERO VALDEZ a denunciar el fallecimiento del C. JOSE INES ROMERO TÉLLEZ, quien falleció el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2003, y por reunir los requisitos de ley se radicó el juicio sucesorio Intestamentario a bienes de dicha persona. Bajo el expediente número **144/2006**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando la denunciante que el lazo que la une con el de cujus es la de HIJA, y que no existen mas parientes dentro del mismo grado, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó Publicar edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV y 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.-

Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

Torreón, Coah., a 22 de Febrero del 2006.

EL C. SECRETARIO "A"  
**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES**  
**PERALES.**  
(RÚBRICA) 16 Y 30 MAY



**LIC. FERNANDO GONZALEZ LAFUENTE  
NOTARÍA PÚBLICA No. 2  
DISTRITO DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo (1126) y de acuerdo al (1065), ambos del Código de Procedimientos Civiles, hago saber a quien corresponda que el día (27) veintisiete de Abril del presente año, COMPARECIERON ante la Notaría Pública número (2) dos a mi cargo, los señores JESUS MANUEL RIOS RAMIREZ, JORGE OMAR y MONICA GABRIELA ambos de apellidos RIOS FELIX GUERRA y la señora BLANCA ESTELA RIOS RAMIREZ, a denunciar el JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes del señor JORGE ARTURO RIOS RAMIREZ, el primero en su carácter de Albacea y Ejecutor Testamentario; y, los tres últimos como Herederos, aceptando la herencia y su cargo, y declarando que se va a proceder a la formación del inventario de los bienes que a su fallecimiento dejó el autor de la sucesión. Señalándose el día (13) trece de Junio del (2006) dos mil seis a las 17:00 horas, día en que se llevará a cabo la Junta de Herederos, misma que se llevará a cabo en el domicilio de esta Notaría ubicado en Avenida Allende número 539 Oriente, Colonia Centro de esta ciudad.

Dará a conocer estas declaraciones por medio de dos publicaciones que se harán de diez en diez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; en la tabla de avisos del Juzgado y en el Periódico "El Siglo de Torreón".- DOY FE.- - - - -

Torreón, Coah., a 4 de Mayo del año 2006.-  
**LIC. FERNANDO GONZALEZ LAFUENTE**  
NOTARIA PUBLICA No. 2  
(RÚBRICA) 16 Y 30 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **37/2006**, que corresponde al juicio Civil Sucesorio a bienes de SOLEDAD LIVAS CANALES, el C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, dictó un auto que copiado en su parte conducente dice:-----  
 ---"Torreón, Coahuila, a 25 (Veinticinco) de Abril del 2006 ( dos mil seis). - A sus antecedentes el escrito de cuenta de la C. CLARA LUZ BLAZQUEZ LIVAS..... Téngase a CLARA LUZ BLAZQUEZ LIVAS, en representación de sus menores hijos JONATHAN RENE Y JUAN MANUEL ambos de apellido BLAZQUEZ LIVAS por denunciando el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SOLEDAD LIVAS CANALES.... y se convoque a los interesados (herederos, albacea, cónyuge supérstite, ascendientes, descendientes y Ministerio Público) a una junta de herederos que habrá de celebrarse a las: (9:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA (26) VEINTISEIS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS DEL (2006 ) en el local de este Juzgado para el objeto de que se refiere el artículo 1079 del citado Código, citándolos por cédula o correo certificado.- Por otra parte, se ordena se publiquen edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las Tablas de Aviso de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, mediante los cuales se convoque a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto(a) para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda..... Notifíquese.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca y C. Secretaria de Acuerdo y Tramite "B" LICENCIADA ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA BARAJAS que autoriza y da fe.- Rúbricas".-----

Torreón, Coahuila, a 3 de Mayo del 2006  
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y  
 TRAMITE "B"

**LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA  
 BARAJAS**  
 (RÚBRICA) 16 Y 30 MAY

**LIC. OLIVIA CHIBLI CHIBLI  
 NOTARÍA PÚBLICA No. 4  
 DISTRITO DE VIESCA.  
 TORREÓN, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

LA C. LICENCIADA OLIVIA CHIBLI CHIBLI, Titular de la Notaria Pública No. 4 para el Distrito Judicial de Viesca, hago constar que ante mi se presento el SR. SERGIO LEYVA JUÁREZ, en su carácter de ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO Y ALBACEA para el efecto de tramitar extrajudicialmente la SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL DE CUJUS SR. ALFONSO RAMÍREZ LEYVA, de conformidad con los Artículos 1126 y 1065 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Coahuila, por lo que doy a conocer estas declaraciones para convocar a quienes se consideran con derecho a la herencia y a sus acreedores, por medio de dos publicaciones que se harán de diez en diez días.- DOY FE.-

TORREÓN, COAHUILA A 21 DE MAYO DEL 2006.

**LIC. OLIVIA CHIBLI CHIBLI**  
 NOTARIO PÚBLICO NO. 4.  
 (RÚBRICA) 16 Y 30 MAY



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
 DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
 TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, expediente número **866/2005**, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de AMELIA VALLEJO MARTINEZ, la C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la audiencia de Remate en Pública Almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado y descrito en autos, consistente en: -----  
 "CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NUMERO 16 DE LA CALLE CALZADA SALTILLO 400, CONSTRUIDA EN EL LOTE 2, DE LA MANZANA 3, DEL

FRACCIONAMIENTO VILLAS SALTILLO 400 DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 136.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 17.00 METROS CON LOTE 3; AL SUR EN 17.00 METROS CON LOTE 1; AL ORIENTE EN 8.00 METROS CON LOTE 14; AL PONIENTE EN 8.00 METROS CON CALZADA SALTILLO 400. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA NUMERO 5041, FOJA 237, LIBRO 37-B, SECCION PRIMERA, DE FECHA 21 DE ENERO DE 1999. EN FAVOR Y DOMINIO DE AMELIA VALLEJO MARTINEZ”.- - - - -

Sirve de base para el remate la cantidad de \$267,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de Postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 977 Fracción VI del Código Procesal Civil, publíquense Edictos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad y en la Tabla de Avisos de este Juzgado.- - - - -

SE CONVOCAN POSTORES

TORREÓN, COAHUILA, A 17 DE ABRIL DEL 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE “A”

**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES**

(RÚBRICA) 16 Y 26 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA. TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del expediente número **860/2005**, que corresponde al juicio CIVIL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JUAN MANUEL JACOBO GUARDADO el Ciudadano Licenciado BENJAMIN ESCAJEDA

GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señaló LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DIA 12 (DOCE) DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado y en pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble: - - - - -

----"Vivienda en condominio número 4, ubicada en la Avenida Torre Alta, marcada con el número 431-D, construida sobre el lote de terreno marcado con el número 05, de la manzana 62, del fraccionamiento "Las Torres" de esta ciudad, el cual se describe de la siguiente forma: condominio número 4, superficie de 61.575 metros cuadrados correspondiente al grupo de 4 condominios del lote No. 5 manzana 62, área privativa construida, techada. Colindancias: al norte en 3.00 metros colinda con Jardín exterior y 2.00 metros colinda con cajón de estacionamiento. Al sur en 3.00 metros y 2.00 metros colinda con área privativa sin techar del patio posterior, al oriente en 6.25 metros, colinda con área privativa construida techada del condominio No. 1, lote número 6, manzana número 62 y al poniente, en 4.90 metros, colinda con área privativa construida techada del condominio No. 3, lote No. 5, manzana 62. Área privativa sin techar con una superficie de 10.47 metros cuadrados, compuesta por patio o jardín posterior, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 3.00 metros y 2,00 metros colinda con área privativa construida techada, al sur en 5.00 metros, colinda con condominio Número 4, lote número 8, manzana No. 62, al oriente en 1.55 metros, colinda condominio No. 1, lote No. 6, manzana No. 62 y en 1.35 metros, colinda con área privativa construida techada y al poniente en 2.91 metros colinda con condominio No. 3, lote No. 5, manzana No. 62. Área propiedad común de uso particular. Espacio de estacionamiento con una superficie de 9.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias. Al norte en 2.00 metros colinda con avenida Torre Alta, al Sur en 2.00 metros, colinda con área privativa, construida techada, al oriente en 4.50 metros, colinda con jardín exterior del condominio No. 4, lote No. 5, manzana No. 62 y al poniente en 4.50 metros, colinda con cajón de estacionamiento del condominio No. 3, lote No. 5, manzana No. 62, área jardín exterior, con superficie de 13.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 3.00 metros, colinda con Avenida



Torre Alta, al Sur en 3.00 metros colinda con área privativa construida techada, al Oriente en 4.50 metros, colinda con Jardín exterior del condominio No. 1, lote No. 6, manzana No. 62 y al poniente en 4.50 metros colinda con cajón de estacionamiento del condominio No. 4, lote No. 5, manzana No. 62. Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida No. 2522, folio 50 del libro 42, Sección I de fecha 26 de septiembre del 2000 a nombre de Juan Manuel Jacobo Guardado".

Sirve de base para el remate la cantidad de: \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito de la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de Postores, publíquense Edictos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad.

**SE CONVOCAN POSTORES**

Torreón, Coahuila, a 04 de Abril del 2006  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y  
TRAMITE "A"

**LIC. CLAUDIA GARCIA RAMÍREZ**  
(RÚBRICA) 16 Y 26 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del Expediente número **663/2005**, Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de PEDRO TRUJILLO FLORES el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (12) DOCE DE JUNIO DEL AÑO (2006) DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este juzgado en publica almoneda el remate del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en: "CASA HABITACIÓN UBICADA LOTE 14, MANZANA 11, DE LA CALLE ESTRELLA DEL NORTE NUMERO 454 DEL

FRACCIONAMIENTO AVIACIÓN SAN IGNACIO DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE 105.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE EN 7.00 METROS CON C. ESTRELLA DEL NORTE; AL SURESTE EN 7.00 METROS CON LOTE 17; AL NORESTE EN 15.00 METROS CON LOTE 15 y AL SUROESTE EN 15.00 METROS CON LOTE 13.

-----  
INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, BAJO LA PARTIDA 1912, FOJA 164, LIBRO 40-C, SECCIÓN I DE FECHA DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL, A NOMBRE DE PEDRO TRUJILLO FLORES.

-----  
Se manda anunciar su venta por medio de EDICTOS que se publicarán por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en la tabla de avisos del juzgado y en el Periódico Oficial del Estado.

-----  
SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$147,305.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.

Torreón, Coahuila, a 25 de ABRIL del 2006  
El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al  
Juzgado Tercero de Primera Instancia  
en Materia Civil en esta ciudad

**LIC. MANUEL CAMPOS ROSALES**  
(RÚBRICA) 16 Y 26 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO:**

En los autos del Exp. No. **1436/1992**, que corresponde al Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN en contra de JUAN REYES GARCIA Y CRESENCIA RAMÍREZ CASTAÑUELA DE REYES, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca,

señaló las (12:00) doce horas del día (09) nueve de Junio del año en curso, para que tenga verificativo en el local de este juzgado en pública almoneda el remate del bien inmueble embargado, consistente: FRACCION DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO "EL POZO", ACTUALMENTE "EL SOL", HOY SE LE PONE POR NOMBRE "LA MERCED", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PARRAS DE LA FUENTE, ESTADO DE COAHUILA Y QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: FORMANDO UNA SUPERFICIE IRREGULAR, SE PARTE DEL PUNTO "0" AL PUNTO NUMERO 1 RUMBO NOR-ORIENTE, COLINDA CON LA CARRETERA INTEROCEÁNICA MATAMOROS-MAZATLAN Y MIDE 1312.40 METROS; PARTIENDO DEL PUNTO 1 AL PUNTO NUMERO 2 RUMBO AL NOR-PONIENTE, COLINDA EN 300.00 METROS CON EL POBLADO DE "EL SOL", PARTIENDO DEL PUNTO NUMERO 2 DOS AL PUNTO NUMERO 3 RUMBO AL NOR-ORIENTE, COLINDA EN 400.00 METROS CON EL POBLADO "EL SOL", PARTIENDO DEL PUNTO NUMERO 3 AL PUNTO NUMERO 4 300.00 METROS, RUMBO AL SUR-ORIENTE, COLINDA CON EL POBLADO "EL SOL", PARTIENDO DEL PUNTO NUMERO 4 AL PUNTO NUMERO 5 RUMBO AL NOR-PONIENTE, COLINDA EN 648 METROS, CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DEL SEÑOR JOSE G. FLORES, PARTIENDO DEL PUNTO NUMERO 5 RUMBO AL PUNTO NUMERO 6 QUE ES EL CONOCIDO COMO CERRO DEL SOL, RUMBO SUR-PONIENTE, COLINDA EN 1479.00 METROS EN TANQUE DE LAS BALAS Y PARTIENDO DEL PUNTO NUMERO 6 HASTA EL PUNTO "0" PARA CERRAR EL PERIMETRO Y RUMBO AL SUR COLINDA EN 769.00 METROS CON HACIENDA CERRO BOLA. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 93-76-00 HECTAREAS. DICHA PROPIEDAD ESTA DOTADO DE DOS POZOS DE AGUA, LOS CUALES TIENE DERECHO A EXPLOTAR, LO QUE SE ACREDITA CON EL OFICIO A-S-072/71 EXPEDIDO POR EL GERENTE GENERAL EN EL ESTADO DE CONTROL DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL SUBSUELO EN EL ESTADO DE COAHUILA. INSCRITA DICHA PROPIEDAD EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE PARRAS, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA

408, FOLIO 35 VTA., LIBRO 3-A, SECCION I PRIMERA, DE FECHA 22 DE MARZO DE 1979, A NOMBRE DEL SEÑOR JUAN REYES GARCIA.

Se manda anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES DE SIETE EN SIETE en la Tabla de Avisos de este Juzgado, y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1'042,000.00 (UN MILLON CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.

Torreón, Coahuila, a 26 de Abril de 2006

El C. Secretario de Acuerdos

**LIC. MANUEL CAMPOS ROSALES**

(RÚBRICA)

16 Y 26 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del Expediente número **1162/2005**, Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JULIAN JAVIER CARDONA MENCHACA y VIANEY EDITH BRACHO VELAZQUEZ, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (14) CATORCE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO (2006) DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este juzgado en pública almoneda el remate del bien inmueble hipotecario en autos en autos, consistente en: -----  
DEPARTAMENTO "B" UBICADO EN AVENIDA ALLENDE NUMERO 4931 CONSTRUIDO EN EL CONJUNTO HABITACIONAL DE LOS LOTES DE TERRENO NUMERO 7 Y 8 DE LA MANZANA 90 DEL FRACCIONAMIENTO NUEVA CALIFORNIA DE ESTA CIUDAD, CON UNA

SUPERFICIE DE 54.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL ORIENTE CON DEPARTAMENTO "A" EN 13.25 METROS; AL PONIENTE CON PASILLO Y LOTE 6 EN 13.25 METROS; AL SUR CON PATIO DE SERVICIO DEPARTAMENTO "B" EN 6.95 METROS AL NORTE CON AVENIDA ALLENDE EN 6.95 METROS; SUJETO A REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CUYOS DERECHOS DE PROPIEDAD SON DEL 25% SOBRE LOS BIENES COMUNES EN RELACION CON SU PROPIEDAD EXCLUSIVA. -----  
 INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA NÚMERO 31368, LIBRO 314, SECCION PRIMEROA, S.C., DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2004 POR ADJUDICACION A NOMBRE DE VIANEY EDITH BRACHO VELÁSQUEZ y JULIAN JAVIER CARDONA MENCHACA.---

Se manda anunciar su venta por medio de EDICTOS que se publicarán por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en la tabla de avisos del juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de cada cantidad. Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados. -----

Torreón, Coahuila, a 24 de ABRIL del 2006

El C. Secretario de Acuerdos adscrito al  
 Juzgado Tercero de Primera Instancia  
 en Materia Civil en esta ciudad.

**LIC. MANUEL CAMPOS ROSALES**  
 (RÚBRICA) 16 Y 26 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
 INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
 DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
 TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO:**

En los autos del Exp. No. **1436/1992**, que corresponde al Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN en

contra de JUAN REYES GARCIA Y CRESENCIA RAMÍREZ CASTAÑUELA DE REYES, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca, señaló las (12:00) doce horas del día (09) nueve de Junio del año en curso, para que tenga verificativo en el local de este juzgado en pública almoneda el remate del bien inmueble embargado, consistente: FRACCION LADO ORIENTE, DE LA PROPIEDAD URBANA UBICADA EN EL SOLAR NUMERO 809 ANTES, HOY LOTE NÚMERO 57, DE LA MANZANA NÚMERO 140 DENOMINADA "TRES HERMANAS", DE LAS DEL FONDO LEGAL DE MATAMOROS, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: MIDE 17.93 METROS DE FRENTE A LA AVENIDA JUÁREZ DE PONIENTE A ORIENTE, POR 30.00 METROS DE FONDO DE SUR A NORTE, DANDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 537.90 METROS CUADRADOS Y COLINDA AL NORTE CON EL SOLAR NO. 806; AL SUR CON LA AVENIDA JUÁREZ; AL ORIENTE, CON EL SOLAR NÚMERO 807 PROPIEDAD DEL SEÑOR RUPERTO JIMÉNEZ; Y AL PONIENTE, CON EL MISMO SOLAR NUMERO 809, FRACCION LADO PONIENTE, QUE LE RESTA A LA VENDEDORA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD A NOMBRE DE CRESENCIA RAMÍREZ REYES BAJO LA PARTIDA NUMERO 1931, FOLIO 333, LIBRO 3-F, SECCION I, DE FECHA 12 DE JULIO DE 1984.

Se manda anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES DE SIETE EN SIETE en la Tabla de Avisos de este Juzgado, y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 413,000.00 (CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.

Torreón, Coahuila, a 26 de Abril de 2006

El C. Secretario de Acuerdos

**LIC. MANUEL CAMPOS ROSALES**  
 (RÚBRICA) 16 Y 26 MAY

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO:**

En los autos del Exp. No. **26/2005**, que corresponde al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BANCO DEL CENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de GONZALO DAVID RODRIGUEZ GARZA y GABRIELA VELÁSQUEZ CARDENAS, ante este juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca, se pronunció una sentencia la que en sus puntos resolutive textualmente dice: -----

SENTENCIA DEFINITIVA No. 30/2006

Torreón, Coahuila a (14) catorce de Febrero de (2006) dos mil seis.-----

VISTOS para resolver en sentencia definitiva los autos del Juicio Ordinario Mercantil promovido por BANCO DEL CENTRO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de GONZALO DAVID RODRIGUEZ GARZA y GABRIELA VELÁSQUEZ CARDENAS, tramitado bajo el expediente número 26/2005, y; -----

**RESOLUTIVOS:**

I.- Procedió la Vía Ordinaria Mercantil propuesta y tramitada.-----

II.- La parte actora BANCO DEL CENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, probó los elementos constitutivos de su acción, mientras que los demandados no opusieron defensa alguna, en consecuencia;-----

III.- Se condena a GONZALO DAVID RODRIGUEZ GARZA y GABRIELA VELÁSQUEZ CARDENAS a pagar a BANCO DEL CENTRO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, la cantidad de \$ 95,677.20 (NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.), por concepto del monto del crédito dispuesto; por el pago de la cantidad de \$32,175.36 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.) por concepto de capital adicional adeudado al día (30) treinta de Septiembre de (2002) dos mil dos; por el pago de

la cantidad de \$22,561.43 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 43/100 M.N.), por concepto de erogaciones vencidas y no pagadas al (30) treinta de Septiembre de (2002) dos mil dos; por el pago de la cantidad de \$1,211.42 (UN MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 42/10 M.N.), por concepto de intereses moratorios calculados al (30) treinta de Septiembre de (2002) dos mil dos, más los que se sigan generando hasta la solución del presente asunto y que se cuantifiquen en liquidación de sentencia.- -

IV.- Por los motivos y razones expuestos en la presente resolución, se absuelve a los demandados GONZALO DAVID RODRIGUEZ GARZA y GABRIELA VELÁSQUEZ CARDENAS al pago de la cantidad de \$1,770.43 (UN MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 43/100 M.N.), por concepto de primas de seguros no pagadas al (30) treinta de Septiembre de (2002) dos mil dos, así como por los intereses moratorios causados sobre las primas de seguro vencidas y no pagadas.-----

IV.- No se hace especial condenación en costas a los demandados GONZALO DAVID RODRIGUEZ GARZA y GABRIELA VELÁSQUEZ CARDENAS.-----

V.- Se concede a la parte demandada un término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria esta resolución, para que cumpla con el pago de las prestaciones a que se le condena, y en caso de no hacerlo procedase a la ejecución y embargo de bienes.-----

VI.- Con fundamento en lo establecido por el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado, publíquese por una sola vez los puntos resolutive de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se editen en esta ciudad.-----

VII.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Artículo 211, fracción V, del Código de Procesal Civil supletorio al Código de Comercio.- Así juzgando definitivamente lo resolvió y firma el C. LIC. ENRIQUE MARTIN DEL CAMPO CARRILLO, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, ante Secretario de Acuerdo y Tramite LIC. GERARDO MORENO IBARRA que autoriza y da fe.- DOY FE.-----

Torreón, Coahuila a (14) catorce de Marzo del año (2006) Dos Mil Seis.-----

A sus antecedentes el escrito de cuenta del apoderado jurídico de la parte actora LIC. GERMAN GUILLERMO RODRIGUEZ ISLAS,



y como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 529 del código Procesal Civil del Estado, se aclara la sentencia definitiva dictada en autos con fecha (14) catorce de Febrero de (2006) dos mil seis, debiendo decir como nombre correcto de la diversa demandada GABRIELA VELAZQUEZ CARDENAS, lo anterior para los efectos legales correspondientes. NOTIFIQUESE Y LISTESE. - Así lo acordó y firma el C. Licenciado MANUEL CAMPOS ROSALES, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad ante el C. Licenciado MANUEL CAMPOS ROSALES, Secretario de Acuerdo que autoriza y da fe. -----

Se manda publicar edictos POR UNA SOLA VEZ los puntos resolutiveos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad.

Torreón, Coahuila, a 04 de Abril de 2006  
 El C. Secretario de Acuerdos  
**LIC. MANUEL CAMPOS ROSALES**  
 (RÚBRICA) 16 MAYO



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
 DISTRITO DE VIESCA.  
 TORREÓN, COAHUILA.**

**PUNTOS RESOLUTIVOS**

En autos del expediente numero **1023/2004** que corresponde al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD DE OBJETO LIMITADO, en contra de JULIAN REYES BLANCO Y BLANCA ESTELA RUIZ ESPARZA TORRES DE REYES, se ha dictado una resolución que copiado en su parte conducente es como sigue:

Torreón, Coahuila, a Veinticuatro de Noviembre del año Dos Mil Cinco.-----

V I S T O para resolver en sentencia definitiva los autos del expediente 1023/2004, que corresponde al Juicio. . . Por lo anteriormente expuesto y fundado con apoyo además en lo establecido por los artículos 517, 518, 519, y 520 del Código de Procesal civil del vigente, es de resolverse y se resuelve.-----

PRIMERO:- Procedió la vía Especial hipotecaria propuesta y tramitada.-----

SEGUNDO:- La parte actora demostró los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada no se excepcionó, en consecuencia:----

TERCERO:- Se condena a la parte demandada CC. JULIAN REYES BLANCO y BLANCA ESTELA RUIZ ESPARZA TORRES DE REYES, a pagar en favor de la parte actora HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VAIRABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, la cantidad de \$81,546.00 (OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de capital derivado del crédito principal, contenido en el contrato base de la acción; la cantidad de \$26,523.63 (VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 63/100 M.N.), por concepto de crédito adicional dispuesto en los términos del contrato antes mencionado, al día 31 de julio del 2004, mas el que se siga disponiendo hasta la fecha en que se pague totalmente el adeudo; la cantidad de \$50,780.07 (CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 07/100 M.N.), por concepto de crédito adicional dispuesto en los términos del contrato base de la acción, al día 31 de julio del 2004, mas el que se siga disponiendo hasta la fecha en que se pague totalmente el adeudo; los intereses moratorios causados, mas los que se sigan causando, hasta la total liquidación del adeudo, los cuales se cuantificarán en liquidación de sentencia de acuerdo a las bases establecidas en el contrato que se menciona.-----

CUARTO:- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.-----

QUINTO:- Por haberse realizado el emplazamiento por edictos, publíquese por una sola vez los puntos resolutiveos de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior con apoyo en el artículo 781 del Código Procesal Civil.-----

SEXTO:- Se señala el término de cinco días contados a partir del siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia para que la parte demandada cumpla con las prestaciones a que se le condena y en caso de no hacerlo, procédase al trance y remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en: Casa habitación ubicada en la Calle Hacienda San Antonio del Coyote número 1891, construida en el lote de terreno número (26) de la manzana (87) del Fraccionamiento Rincón de la Merced, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Nororiente 16.50 metros con lote 27; Al Surponiente 16.50 metros con lote 25; Al

Suroriente 7.00 metros con Calle Hacienda San Antonio del Coyote; y AL Norponiente 7.00 metros con lote 23. Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida número 3361, Foja 107, Libro 35-B, Sección I, de fecha 18 de Diciembre de 1997, a nombre de la parte demandada CC. JULIAN REYES BLANCO y BLANCA ESTELA RUIZ ESPARZA TORRES DE REYES.-----  
SÉPTIMO:- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal civil de Coahuila.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante el C. Secretario que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles rubricas”

EL C. SECRETARIO

TORREÓN, COAHUILA 16 DICIEMBRE 2005

**LIC. CATARINO VALLES RODARTE**

(RÚBRICA)

16 MAYO



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Dentro de los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente número **865/2005**, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de PERLA ALEJANDRA ORTEGA GONZALEZ, se ha dictado una sentencia que copiada en su parte conducente dice:-----  
“Torreón, Coahuila, a (27) veintisiete de febrero del año (2006) dos mil seis.- VISTOS para resolver en sentencia definitiva los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente número 865/2005, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de PERLA ALEJANDRA ORTEGA GONZALEZ; y... PRIMERO.- Procedió la Vía Especial Hipotecaria propuesta y tramitada.- SEGUNDO.- La parte actora HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO probó los hechos constitutivos de su acción, en tanto que la parte demandada PERLA

ALEJANDRA ORTEGA GONZÁLEZ, no comparecieron a juicio, en consecuencia.- TERCERO.- Se condena a la parte demandada PERLA ALEJANDRA ORTEGA GONZÁLEZ a pagar en favor de la actora HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO la cantidad de \$81,546.00 (OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal; al pago de la cantidad de \$25,150.76 (VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 76/2100 MONEDA NACIONAL) por concepto de crédito adicional dispuesto en los términos del contrato que se mencionaba en el hecho primero al día treinta de junio del 2005, mas los que se sigan disponiendo hasta la fecha en que se pague totalmente el adeudo; al pago de la cantidad de \$6,906.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de mensualidades vencidas y no pagadas por la demandada hasta el día treinta de junio del 2005 más los que se sigan causando hasta la fecha en que se pague totalmente el adeudo; al pago de los intereses moratorios causados, mas los que se sigan causando hasta la fecha en que se pague totalmente el adeudo, los cuales se cuantificaran en liquidación de sentencia.- CUARTO.- Se condena a la parte demandada a pagar a la actora los gastos y costas causados con motivo de la tramitación del presente juicio, en los términos del artículos 136 fracción III del Código Procesal Civil.- QUINTO.- Se concede un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia para que la parte demandada cumpla con las prestaciones a que ha sido condenada y en caso de no hacerlo procédase al trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria, mismo que se describe en el contrato base de la acción y con el producto hágase pago en forma proporcional a la parte actora, según lo dispuesto por el artículo 926 del Código Procesal Civil.- SEXTO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 781 párrafo primero del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, notifíquese los puntos resolutivos de esta sentencia a la demandada PERLA ALEJANDRA ORTEGA GONZÁLEZ, mediante publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio.- SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 fracción V del Código

Procesal Civil.- Así definitivamente lo resolvió y firma la C. LICENCIADA LAURA MARIA URDAIBAY GARCÍA, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad ante el Secretario de Acuerdo y Tramite "B" LICENCIADO JORGE DEL RIO SANCHEZ, que autoriza.- DOY FE.-“ Dos firmas ilegibles, rúbrica.-

TORREÓN, COAHUILA, A 16 DE MARZO DE 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE “B”

LIC. JORGE DEL RIO SÁNCHEZ (RÚBRICA) 16 MAYO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA. TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO.-**

En los autos del juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, Expediente Número 923/2005, promovido por la C. CYNTHIA DE LA PEÑA SEIJAS en contra del C. LUIS GERARDO VEGA GUZMÁN, se dictó una sentencia que a la letra dice: Torreón, Coahuila, a (26) Veintiséis de Abril del Año Dos Mil seis (2006). - - V I S T O S para resolver en definitiva los autos formados con motivo del juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO, promovido por la C. CYNTHIA DE LA PEÑA SEIJAS en contra del C. LUIS GERARDO VEGA GUZMÁN tramitado bajo el expediente Judicial Número 923/05, y; Por lo anteriormente expuesto y fundado además con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 241 Fracción IV, 242, 243, 517, 518, 519, 520 y demás relativos del Código Procesal Civil Vigente en la Entidad, es de resolverse y se resuelve.

**R E S O L U T I V O S**

PRIMERO:- Este Juzgado resultó competente para conocer y fallar la presente causa. SEGUNDO:- Fue procedente la invocación de la Vía Ordinaria Civil propuesta y tramitada. TERCERO:- La parte Actora conforme a la sana crítica de ésta Autoridad, acreditó los hechos constitutivos de su acción de divorcio necesario contenida en la Fracción IX del Artículo 363 del Código Civil vigente en el Estado, mas no así la contenida en la fracción XIV del mismo numeral

conforme a las consideraciones expuestas en el cuerpo de la presente resolución, y en consecuencia: - - - - -

CUARTO: Se condena a la parte demandada de las prestaciones invocadas por la actora y se le absuelve de aquellas que no fueron acreditadas, por las razones expuestas en la presente resolución. - - - - -

QUINTO: Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a la parte Actora con la parte demandada, celebrado ante la fe del Oficial Tercero del Registro Civil de esta ciudad, acta número 00150, libro 4 Tomo 1, Hoja 150 de fecha veinticuatro de abril del año dos mil cuatro por las razones expuestas en la presente resolución. - - - - -

SEXTO.- Ambas partes quedan en aptitud de contraer nuevo matrimonio, con persona distinta, con la taxativa para la parte demandada quien solo podrá hacerlo una vez que haya transcurrido el término de dos años contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta sentencia, en los términos del artículo 383 del Código Procesal civil. - - - - -

SÉPTIMO.- En atención a que las partes contrajeron su matrimonio bajo el régimen de separación de bienes no es necesario disolver ninguna sociedad. - - - - -

OCTAVO.- Ambas partes conservarán el ejercicio y la patria potestad respecto de su menor hijo toda vez que la actora no acreditó con las pruebas ofrecidas ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 545 del Código Civil del Estado. - - - - -

NOVENO.- Tomando en consideración que la actora no solicita alimentos ni acreditó en autos encontrarse incapacitada para laborar, se infiere que puede solventar por sí misma sus necesidades básicas y en atención a que los alimentos son de Orden Público y apremiante necesidad se decreta una pensión alimenticia Definitiva a cargo del demandado y en favor de su menor hijo de nombre SEBASTIÁN VEGA DE LA PEÑA consistente en el 30% TREINTA POR CIENTO mensual del salario mínimo General vigente en la región, toda vez que no se acreditó en autos que el demandado tenga por percepciones económicas superiores, porcentaje que se incrementara conforme a los aumentos que sufra el mismo, y la cantidad que resulte deberá de ser consignada en este juzgado dentro de los primeros cinco días de cada mes a favor de su menor hijo, y deberá de ser entregada a la actora en representación de su menor hijo, apercibiéndole al demandado que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado será apremiado

por este Tribunal en los términos del artículo 253 del Código Procesal Civil, así mismo para el caso de que el demandado obtenga una o más fuentes de trabajo se decreta como pensión alimenticia en favor de su menor hijo ya mencionado el 20% VEINTE por ciento de todo sueldo, salario y percepción que reciba el C. LUIS GERARDO VEGA GUZMÁN como empleado, debiéndose girar atento oficio al representante legal de dicha empresa para que se sirva realizar el descuento ordenado apercibiéndole del doble pago en caso de incumplimiento.-----

DÉCIMO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase copia certificada de la misma, junto con los datos de identificación de las actas de nacimiento de los divorciados al C. Oficial del Registro Civil en que fueron registrados los nacimientos de los divorciados y su matrimonio a la Dirección Estatal del Registro Civil a fin de que proceda a levantar el acta de divorcio por el primero y a realizar las anotaciones marginales correspondientes por ambos, según lo dispone el artículo 596 del Código Procesal Civil. En atención a que el nacimiento del demandado fue registrado en Uruapan, Michoacán gírese atento exhorto al C. Juez Competente de dicha ciudad para que se sirva girar el oficio respectivo al Juzgado Cuarto del Registro Civil de esa ciudad, a fin de que se realicen las anotaciones correspondientes.-----

DÉCIMO PRIMERO.- Por considerar que las partes en el presente juicio no se condujeron con temeridad o mala fe, no se hace especial condenación en costas procesales.-----

DÉCIMO SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 781 del Código Procesal Civil, y en atención a que el demandado fue emplazado por edictos y declarado rebelde, publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, y no podrá ejecutarse esta resolución sino pasados tres meses contados a partir de la última publicación que se haga de la misma en los términos referidos. NOTIFÍQUESE

PERSONALMENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 211 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO Y HÁGANSE LAS ANOTACIONES EN LOS LIBROS RESPECTIVOS. Así lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada MARÍA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Viesca en

Torreón, actuando con la C. Secretaria que autoriza. DOY FE.-----  
EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.

Torreón, Coahuila, a 02 de Mayo del 2006.

C. SECRETARIA.

**LIC. ADRIANA OROZCO CABELLO.**  
(RÚBRICA) 16 MAYO

## **DISTRITO DE MONCLOVA**

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

### **EDICTO**

C. MARÍA NAZARIO ESTRADA  
DOMICILIO IGNORADO

Por auto de esta misma fecha, dictado en el expediente número **1248/2005**, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por los ciudadanos JUAN JOSÉ Y MARÍA EDUWIGIS ambos de apellidos IBARRA DE LA CERDA, en contra de la ciudadana MARÍA NAZARIO ESTRADA y del ciudadano DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, se dispuso notificarles mediante edictos:

Que los ciudadanos JUAN JOSÉ y MARÍA EDUWIGIS ambos de apellidos IBARRA DE LA CERDA, mediante escrito de fecha quince de junio del año dos mil cinco, se presentaron a demandarle en la vía Ordinaria Civil Sobre Usucapión, respecto de un inmueble el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este ciudad, bajo la partida número 3062, folio 109, libro 14-A, Sección de la Propiedad, de fecha seis de noviembre del año de mil novecientos ochenta, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 383, 384, 385, 390, 392 fracción I, 393 y 700 del Código Procesal Civil del Estado, se ordenó notificarle por edictos, haciéndole saber que debe presentarse a Juicio a contestar la demanda en un plazo de treinta y cinco días hábiles, contados a partir de la última publicación de los mismos.

### **A T E N T A M E N T E**

Monclova, Coahuila, a 18 de abril del año 2006  
El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del  
Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia  
Civil del Distrito Judicial de Monclova.



**LIC. JOSÉ LUIS LÓPEZ FLORES**

(RÚBRICA)

Nota: Para su publicación por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad de Monclova, Coahuila. 2-9 Y 16 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **156/2006**, relativo al Procedimiento Especial Divorcio Necesario Y Pérdida de la Patria Potestad, promovido por LUIS JAVIER TANAJARA MALDONADO en contra de REYNA YUDITH RODRÍGUEZ PEÑA, obra un auto que copiado en lo conducente dicen: - - - - -  
“Monclova, Coahuila, a Primero (01) de Marzo del año Dos Mil seis (2006).- - Se tiene al C. LUIS JAVIER TANAJARA MALDONADO, por presentado en cuanto haya lugar en derecho demandando en Procedimiento Especial de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad, a la C. REYNA YUDITH RODRIGUEZ PEÑA, como lo disponen los artículos 370, 377 fracción I y II, 21, 63, 204, 205, 383, 384, 390, 587, 590, 591, 603, 605 y demás relativos del Código Procesal Civil y 545 del Código Civil, se ordena el emplazamiento por edictos de la C. REYNA YUDITH RODRÍGUEZ PEÑA, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad, haciéndole saber así mismo que el C. LUIS JAVIER TANAJARA MALDONADO, se presentó a demandarle la disolución del vínculo matrimonial que los une, la disolución de la sociedad conyugal y la pérdida de la patria potestad sobre su menor hijo AXEL DAMIAN TANAJARA RODRIGUEZ, y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndole saber así mismo que deberá presentarse a contestar la demanda en un término de veinticinco días a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, toda vez que se ignora su domicilio tal y como se desprende de autos y del informe antes señalado, lo anterior con fundamento en el artículo 221

fracción II del Código Procesal Civil. Asimismo se señalan las ONCE HORAS DEL VIGESIMO DIA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, para que tenga verificativo la audiencia que se celebrará en este juzgado para resolver sobre la guarda y custodia sobre el menor hijo del matrimonio de los litigantes y que solicita el promovente, en la cual se oirán a las partes y se dictará la resolución correspondiente, previa cita que se les haga a las partes de este juicio para que comparezcan en la fecha y hora señalada al respecto. Prevéngase al demandado que al contestar la demanda exhiba copia certificada de su acta de nacimiento y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 del Código Procesal Civil deberá de requerirse al demandado, que al producir su contestación designe Abogado Patrono o Procurador para que lo asista técnicamente en éste juicio, apercibido de que si no lo hace se le designará al Defensor de Oficio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 205 del Código Procesal Civil del Estado, así mismo prevéngase al demandado que al contestar la demanda, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones a su nombre, apercibido de que si no lo hace las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le serán practicadas por medio de la lista de estrados que se lleva en este juzgado. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA MARTINEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova y el Ciudadano Licenciado JOSE CRUZ MARTINEZ RAMOS, Secretario que autoriza.- DOY FE. ...”

ATENTAMENTE.

Monclova, Coahuila, a 07 de Marzo de 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y  
TRAMITE.**LIC. JOSE CRUZ MARTINEZ RAMOS.**  
(RÚBRICA)

NOTA: Este Edicto se publicará por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad.

9-16 Y 19 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

SRA. MA. IRMA VELIZ GONZÁLEZ.

En el Expediente número **69/2006**, relativo al Juicio Ordinario Divorcio Necesario, promovido por la ciudadana MA. IRMA VELIZ GONZÁLEZ en contra del ciudadano OSCAR JAVIER SIFUENTES AYALA, de quien se ignora el domicilio, se ordenó emplazar a juicio a ésta última por medio de éste Edicto, haciéndole saber que su cónyuge le demanda la Disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndosele saber así que deberá de presentarse a contestar la demanda en un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto o a oponer excepciones o defensas que tuviere y quisiere hacer valer; apercibido de que, de no hacerlo se le tendrán por negados los hechos de la demanda; se ordena publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de ésta Ciudad.- Se previene a la parte demandada para que designe Abogado Patrono que la asista en el presente juicio, apercibiéndole de que de no hacerlo, se le nombrará por éste Juzgado uno de oficio; así mismo, para que exhiba copia certificada de su Acta de Nacimiento.- lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 y 213 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-

Monclova, Coahuila, a 23 de Marzo del 2006.

LA CIUDADANA SECRETARIA DEL  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

**LICENCIADA GLADYS IVONNE ADAN  
BOONE.**

(RÚBRICA) 16-19 Y 26 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**“EDICTO”**

En el EXPEDIENTE NÚMERO **1003/2003**, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MARIO ALBERTO SUSTAITA REYES, en su carácter de endosatario en procuración de AUTOMOTRIZ MONCLOVA, S. A. DE C. V., en contra de DAVID LAZARO

CHAVEZ PICAZO, se dicto un auto de fecha tres de mayo del dos mil seis, por el JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA, en donde se decreto de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, se sacara a remate en pública subasta y se anunciará la venta en por medio de edictos en solicitud de postores, mismos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de éste Juzgado, sobre el siguiente bien inmueble:

“UN LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO 06 DE LA MANZANA 20 UBICADO EN LA CALLE PEDRO AMAYA DE LA COLONIA OBRERA SUR SEGUNDO SECTOR DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA COAHUILA CON UNA SUPERFICIE DE 250 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO LA PARTIDA 11669, LIBRO 117 SECCIÓN I, DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE MIDE 25.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 07, AL SUR MIDE 25.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 05, AL ORIENTE MIDE 10.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 18, Y AL PONIENTE MIDE 10.00 METROS Y COLINDA CON CALLE PEDRO AMAYA”.

Haciéndose saber que la cantidad base para el remate será la de \$165,750.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de las referidas cantidades, señalándose las (09:00) NUEVE HORAS DEL DÍA (09) NUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la AUDIENCIA DE REMATE.

Monclova, Coahuila, a 08 de Mayo del año 2006.

LA SECRETARIA.

**LIC. MARÍA CRISTINA MORALES  
HERNANDEZ.**

(RÚBRICA) 16-19 Y 26 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito del 21 de Abril del 2006, se presentaron los C.C. JESÚS RENÉ, MARÍA DEL SOCORRO y RODOLFO de apellidos FLORES HOLGUIN a denunciar la muerte sin testar de MARIA BLASA HOLGUIN NATERA y RAÚL FLORES CERVANTES, quienes fallecieron en esta ciudad el día 2 de Febrero del 2002 y 3 de Julio del 2005, respectivamente, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente No. **104/2006**.

Manifiestan los denunciante que ellos y sus hermanos RAUL GERARDO, ROSA IRENE, MARÍA DEL ROSARIO, MANUEL y ALFREDO de apellidos FLORES HOLGUIN, son los presuntos herederos que le sobreviven a los de cujus MARIA BLASA HOLGUIN NATERA y RAÚL FLORES CERVANTES. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 2 de Mayo del 2006.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.**  
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

16 Y 30 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA. MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito de fecha veintinueve de marzo del presente año, se presentó el C. RAMON CONTRERAS ESQUIVEL, a denunciar la muerte sin testar de la C. SUSANA ARMENDARIZ MORALES, quien falleció el 30 de Noviembre de 1992, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **91/2006**.

Manifiesta el C. RAMON CONTRERAS ESQUIVEL, que el y los C.C. MARIA LUISA, RAMON y SUSANA de apellidos CONTRERAS

ARMENDARIZ, son los presuntos herederos que le sobreviven a SUSANA ARMENDARIZ MORALES. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 07 de Abril del 2006.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.**  
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

16 Y 30 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO DE MONCLOVA. MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito del (29) veintinueve de marzo del (2006) dos mil seis, se presentó Eustolia González Castañeda, a denunciar la muerte sin testar de Guadalupe Castañeda Tristán, quien falleció el 08 de febrero del 2000, en esta Ciudad Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **82/2006**.

Manifiestan los denunciante que ella, y Alejandra, María De La Luz, Ramón, Irene y Eulalio de apellidos González Castañeda son los únicos presuntos herederos que le sobreviven a Guadalupe Castañeda Tristán.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 30 de marzo del 2006

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**Lic. Mónica Ma. Elena Rodríguez Alvarado**  
(Rúbrica)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este

juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

16 Y 30 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EXTRACTO**

En este Juzgado se presentó MANUEL GARZA GUERRERO, a demandar en Procedimiento Especial Ordinario Sobre Rectificación de Acta del Registro Civil, al C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, en el expediente **356/2006**, la rectificación de su acta de nacimiento, quien nació en fecha 23 de Agosto de 1934 en la Ciudad de Monclova, Coahuila, siendo mi madre la C. DORA GARZA GUERRERO, el suscrito fue registrado a en fecha el 13 de Septiembre de 1934 y no obstante que registrado ante el C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, con el nombre de MANUEL DE JESUS GARZA GUERRERO, en todos los actos de su vida se a identificado con el nombre MANUEL GARZA GUERRERO, demanda que se admitió a tramite y se ordenó publicar un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, mandándose fijar un edicto además en un lugar visible de la Oficialía C. OFICIAL PRIMERA DEL REGISTRO CIVIL DE MONCLOVA, COAHUILA, haciéndose saber que se admite a contradecir a cualquiera que teniendo interés se presente dentro de un término de treinta días a partir de la última publicación que se haga de este extracto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 237 del Código Civil vigente en el Estado.”

Monclova, Coahuila, a 25 Abril del 2006

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO  
PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE MONCLOVA.

**LIC. JOSE CRUZ MARTINEZ RAMOS.**  
(RÚBRICA)

NOTA: Se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad y en un lugar visible en

la C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE MONCLOVA, COAHUILA.

16 MAYO

**DISTRITO DE SABINAS**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO DE SABINAS.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante éste Juzgado compareció C. EMILIA TREJO DE LÓPEZ, en el Expediente número **164/2006**, formado con motivo del Procedimiento Especial relativo al Juicio Declarativo de Propiedad sobre Adquisición por Prescripción en procedimiento no Contencioso, a fin de que se declare propietaria del siguiente bien inmueble:-

“Un lote urbano con construcción se encuentra ubicado en la población de Barroteran, Coahuila por las calle Bucareli entre las calles Reforma y Corregidora, lote número 08 de la manzana 17, Sector 01 con una superficie total de 450.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias Al Norte se miden 15.00 metros y colinda con propiedad de Javier Velazquez Carranza; Al Sur se miden 15.00 metros y colinda con la calle Bucareli de por medio; Al Oriente se miden 30.10 metros y colinda con el señor Desiderio Ortegón Montemayor y Bernardo Rivera Velazquez; Y Al Poniente se miden 30.00 metros y colinda con propiedad del señor Juan Barrera.”

Se expide éste Edicto convocando a las personas que puedan considerarse afectadas; expídase para su publicación por TRES VECES consecutivas DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico “EL FACTOR” que circula en la ciudad y en un lugar de fácil acceso al público en la Oficina del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad.

SABINAS, COAHUILA, A 23 DE MARZO DE  
2006

EL C. SECRETARIO  
**LIC. SERVANDO RODRIGUEZ SUAREZ**  
(RÚBRICA) 16-26 MAY-6 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO DE SABINAS.  
SABINAS, COAHUILA.**



**EDICTO**

Ante éste Juzgado compareció el C. ABEL RODRIGUEZ PONCE, dentro del Expediente número **27/2006**, formado con motivo de Procedimiento Especial relativo a Juicio Declarativo de Propiedad sobre Adquisición por Prescripción en procedimiento no contencioso, a fin de que se le declare propietario de lo siguiente:-

“Predio urbano ubicado en el sector 03, manzana 95, lote 02, con una superficie total de 406.30 metros cuadrados y que mide al norte 47.80 metros y colinda con la C. IRMA CRUZ CASTILLA y con el C. SIMON DE LA ROSA MOTA; al sur mide 47.80 metros y colinda con la C. SARA ELIA ALONSO DE LA GARZA y el C. BARTOLOME ANDRES GALAN MORALES; al oriente mide 8.50 metros y colinda con el C. JUSTO MARTINEZ HERNANDEZ y al poniente mide 8.50 metros y colinda con la calle Apolonio B. Molina de por medio”

Se expide éste Edicto convocando a las personas que puedan considerarse afectadas; publíquese para su publicación por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico EL FACTOR que circula en la región y en un lugar de fácil acceso al público en la oficina del Registro Público de la Propiedad de ésta ciudad.-

Sabinas, Coahuila. a 16 de Enero de 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y  
TRAMITE

**LIC. JAVIER HERNANDEZ GAMBOA**

(RÚBRICA) 16-26 MAY-6 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO DE SABINAS.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO****DOMICILIO IGNORADO**

Representante Legal de la Sucesión a bienes de RAMIRO VALLEJO SALAZAR.

En los autos del Expediente Número **613/2005**, correspondiente al Juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVISION DE COSA COMUN, promovido por la C. SEBASTIANA VALLEJO SALAZAR, en contra de la Sucesión Intestamentaria a bienes de RAMIRO VALLEJO SALAZAR, se ha dictado el siguiente auto que a la letra dice:-

**( A U T O )**

Sabinas, Coahuila, a tres de Marzo del Dos Mil Seis.-

Vista la cuenta que antecede y promoción que se contiene, agréguese a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar; y desprendiéndose de los autos de que la parte actora ignora el domicilio del demandado el representante de la Sucesión a bienes de RAMIRO VALLEJO SALAZAR, cuya circunstancia se confirma con el informe rendido por el Subdirector de Seguridad Pública y Protección Ciudadana Municipal de Múzquiz, Coahuila, el C. LICENCIADO JUAN FRANCISCO GARCIA FLORES es por lo que, como se solicita de conformidad a lo establecido por los artículos 221 Fracción II del Código Procesal Civil en vigor, se ordena se le emplace por Edictos a la parte demandada, mismos que serán publicados por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico Oficial del Estado, y en el periódico EL FACTOR que circula en ésta ciudad, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentarse en éste Juzgado dentro del término de cincuenta días a partir del día siguiente de la última publicación para que conteste la demanda del Juicio Ordinario Civil sobre División de Cosa Común, promovido por la C. SEBASTIANA VALLEJO SALAZAR en contra de la Sucesión Intestamentaria a bienes de RAMIRO VALLEJO SALAZAR y deducida también en su contra u oponga excepciones si las tuviere, así mismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las personales se le harán por los estrados de éste Juzgado quedando en la secretaría de éste Juzgado, a disposición de los demandados copia del escrito de demanda y anexos para que si lo estiman conveniente se impongan de su contenido.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas con residencia en ésta ciudad, actuando con el C. LICENCIADO SERVANDO RODRIGUEZ SUAREZ, Secretario que autoriza.- DOY FE.-  
EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.

Sabinas, Coahuila, a 22 de Marzo del 2006.

EL C. SECRETARIO

**LIC. JAVIER HERNANDEZ GAMBOA.**  
(RÚBRICA) 16-19 Y 26 MAY



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO DE SABINAS.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **209/2006**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESUS JIMENEZ PALAO, denunciado por la C. CRUZ MARIA JIMENEZ PALAO, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico "EL FACTOR" que circula en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 19 de Abril del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y  
TRAMITE.

**LIC. JAVIER HERNANDEZ GAMBOA**  
(RÚBRICA) 16 Y 30 MAY

---

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**

---

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO.**

**EXPEDIENTE N° 91/2004.**

C. MARIA CANDELARIA CARRILLO URIBE  
Y AMADEO QUINTANILLA GARZA  
DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante ocurso de fecha diecinueve de diciembre de dos mil tres, y recibido ante este

Tribunal el día quince de enero de dos mil cuatro, compareció ante éste Juzgado el ciudadano Licenciado EDGAR ALLAN VELEZ GALINDO, en su carácter de Abogado Patrón del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), a demandar en la vía Ordinaria Civil a los C. MARIA CANDELARIA CARRILLO URIBE Y AMADEO QUINTANILLA GARZA; y por auto de fecha veinticuatro de febrero del presente año, el ciudadano Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a la parte demandada ciudadanos MARIA CANDELARIA CARRILLO URIBE Y AMADEO QUINTANILLA GARZA, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber a los demandados ciudadanos MARIA CANDELARIA CARRILLO URIBE Y AMADEO QUINTANILLA GARZA, que deberán presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

A T E N T A M E N T E,

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 27 DE  
FEBRERO DE 2006

EL CIUDADANO SECRETARIO DE  
ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO  
SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL  
DE RÍO GRANDE.

**LIC. VLADIMIR KAICEROS BARRANCO.**  
(RÚBRICA) 2-9 Y 16 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO.**

**EXPEDIENTE N°.- 71/2004**

C. GILBERTO VILLANUEVA GARCIA.  
DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante ocurso de fecha dos (02) de diciembre de dos mil tres (2003), compareció ante

éste Juzgado el ciudadano Licenciado GERARDO GONZALEZ SANTELICES en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), a demandar en la vía Ordinaria Civil a los Ciudadanos GILBERTO VILLANUEVA GARCIA Y ARACELY LOPEZ DE VILLA NUEVA; y por auto de fecha uno (01) de marzo de dos mil seis (2006), el ciudadano Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a la parte demandada ciudadano GILBERTO VILLANUEVA GARCIA, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber al demandado ciudadano GILBERTO VILLANUEVA GARCIA, que deberá presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

A T E N T A M E N T E,

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A 15 DE  
MARZO DE 2006.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE  
DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL  
DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

**LIC. VLADIMIR KAICEROS BARRANCO.**  
(RÚBRICA) 2-9 Y 16 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O .**

**EXPEDIENTE N°.- 94/2004**

C.VICTOR GERMAN SANCHEZ RAMIREZ.  
DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante ocurso de fecha dos (02) de diciembre de dos mil tres (2003), compareció ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Mateia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con Residencia en la ciudad de Piedras Negras,

Coahuila, el Licenciado GERARDO GONZALEZ SANTELICES en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), a demandar en la vía Ordinaria Civil a VICTOR GERMAN SANCHEZ RAMIREZ; y por auto de fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil seis (2006), el ciudadano Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a la parte demandada VICTOR GERMAN SANCHEZ RAMIREZ, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber al demandado VICTOR GERMAN SANCHEZ RAMIREZ, que deberá presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

A T E N T A M E N T E,

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A 15 DE  
MARZO DE 2006.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE  
ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO  
SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL  
DE RÍO GRANDE.

**LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.**  
(RÚBRICA) 2-9 Y 16 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

**EXPEDIENTE N°. 63/2004.**

C.C. RAMON MARTINEZ GAYTAN Y  
GRISelda HERNÁNDEZ ROJAS  
DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante ocurso de fecha dos de diciembre de dos mil tres, y recibido ante este Tribunal el día doce de enero de dos mil cuatro, compareció ante éste Juzgado el ciudadano Licenciado GERARDO

GONZÁLEZ SANTELICES, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), a demandar en la vía Ordinaria Civil a los Ciudadanos RAMON MARTÍNEZ GAYTAN Y GRISELDA HERNÁNDEZ ROJAS; y por auto de fecha doce de diciembre de dos mil cinco, el ciudadano Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a la parte demandada ciudadanos RAMON MARTÍNEZ GAYTAN Y GRISELDA HERNÁNDEZ ROJAS, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndoles saber a los demandados ciudadanos RAMON MARTÍNEZ GAYTAN Y GRISELDA HERNÁNDEZ ROJAS, que deberán presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

**A T E N T A M E N T E,**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 28 DE  
FEBRERO DE 2006**

**LA CIUDADANA SECRETARIA DE  
ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO  
SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL  
DE RÍO GRANDE.**

**LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.  
(RÚBRICA) 2-9 Y 16 MAY**



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

**C. ELSA MIREYA SANCHEZ PECINA  
DOMICILIO IGNORADO  
EXP. 269/2005.**

El señor JUAN MANUEL GALAVIZ MORALES, se presentó ante este Juzgado, demandando en el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario a USTED, se admitió a

trámite la demanda por las razones a que se refiere, ordenándose emplazar a este por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado haciéndole saber a la parte demandada que se le concede un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación para que se presente a contraer la demanda, instaurada en su contra si a sus intereses conviene bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 591 fracción II del Código Adjetivo.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.  
P. NEGRAS, COAHUILA A 20 DE ABRIL DEL  
2006.**

**LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE  
PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.-**

**LIC. NYDIA ARACELI MARTINEZ  
CASTILLO**

**(RÚBRICA) 9-16 Y 19 MAY**



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO.**

**EXPEDIENTE No.- 181/2006**

**C. FELIX RODRIGUEZ CAMPA.  
DOMICILIO IGNORADO.**

Que mediante orcusos de fecha seis (06) de mayo de dos mil cinco (2005), comparecieron ante éste Juzgado los ciudadanos JUAN ESPINOZA LOPEZ Y OLIVIA RODRIGUEZ DE ESPINOZA, a demandar en la vía Ordinaria Civil a los Ciudadanos FELIX RODRIGUEZ CAMPA Y TEODORA CORONADO DE RODRIGUEZ; y por auto de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil seis (2006), el ciudadano Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a la parte codemandada ciudadano FELIX RODRIGUEZ CAMPA, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber al codemandado ciudadano FELIX RODRIGUEZ CAMPA, que deberá presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir del día



siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado. -

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A 02 DE  
MAYO DE 2006.

EL CIUDADANO SECRETARIO DE  
ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO  
SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL  
DE RIO GRANDE.

**LIC. JOSE ALFREDO AREVALO TREVIÑO.**  
(RÚBRICA) 9-16 Y 19 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO DE RÍO GRANDE.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO 130/2006.

Que en el expediente número 130/2006, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FRANCISCO LOPEZ CORREA, por auto de fecha (01) uno de marzo de (2006) dos mil seis, el Ciudadano Licenciado ROGELIO E. BERLANGA GONZALEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO LOPEZ CORREA, quien falleció el día (02) dos de abril de (1991) mil novecientos noventa y uno, y tenía como generales las siguientes: estado civil, casado, de (80) ochenta años, de nacionalidad mexicana; convocándose a fin de que todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado, para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado.

Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN  
PIEDRAS NEGRAS, COAH., MARZO 23 DE  
2006.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO  
PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL  
DE RÍO GRANDE.

**LIC. OBDULIA VILLA GARCIA.**  
(RÚBRICA) 16 Y 30 MAY

**DISTRITO DE ACUÑA**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.  
ACUÑA, COAHUILA.**

**E D I C T O**

LA SUSCRITA LICENCIADA SONIA CHUEY GONZALEZ, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE ANTE ESTE JUZGADO EN FECHA TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL SEIS, SE RADICO EL EXPEDIENTE NUMERO 98/2006, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR PEDRO MARTINEZ GARCIA, EN CONTRA DE LETICIA ROBLES HERNÁNDEZ, EN EL CUAL SE DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE:- “téngase al Ciudadano PEDRO MARTINEZ GARCIA, por demandando en Procedimiento Especial de juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario), a la Señora LETICIA ROBLES HERNANDEZ, de quien se ignora su paradero y domicilio, y a quien se le reclama las prestaciones a que se refiere en los incisos A y B de su escrito inicial de demanda”. . . “con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Ordenamiento Procesal anteriormente invocado, emplácese a la parte demandada por medio de edictos mismos que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Zócalo que se edita en ésta Ciudad, haciéndosele saber a la parte demandada que deberá de presentarse ante éste juzgado dentro del término de cincuenta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a hacerse sabedor de la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado exhibidas por la parte actora. . .”-----  
----- (DOS FIRMAS ILEGIBLES) -----

A T E N T A M E N T E  
 CD. ACUÑA, COAH., A 01 DE FEBRERO DEL 2006  
 LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA  
 INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL  
 DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.  
**LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ**  
 (RÚBRICA) 16-19 Y 26 MAY



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 EN MATERIA CIVIL  
 DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.  
 ACUÑA, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HACE CONSTAR QUE ANTE ÉSTE JUZGADO SE RADICÓ EL EXPEDIENTE NÚMERO **686/2005**, FORMADO CON EL JUICIO ORDINARIO CIVIL (ORDINARIO SOBRE RECTIFICACIÓN DE ACTA), PROMOVIDO POR JOSÉ GUADALUPE REYES ZAMARRIPA, EN CONTRA DE OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD ACUÑA, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, DICTÁNDOSE UN AUTO DE FECHA CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE:

“Publíquese un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, debiéndose fijar además en un lugar visible de la Oficialía Primero del Registro Civil de esta ciudad, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés se presente dentro del termino de treinta días.”

CD. ACUÑA, COAH. A 24 DE AGOSTO DEL 2005  
**LIC. ALVARO MORENO CARBAJAL**  
 (RÚBRICA) 16 MAYO

## DISTRITO DE SAN PEDRO

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE SAN PEDRO.  
 SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAH.**

**EDICTO**

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, se presentaron los C.C. RODOLFO LOPEZ MORALES, ROCIO DEL CARMEN Y RODOLFO GERARDO AMBOS DE APELLIDOS LOPEZ MUÑIZ, a denunciar JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESAMENTARIO A BIENES DE MARIA LUISA MUÑIZ BELTRAN, mismo que se radicó bajo el expediente número **259/2006**, y en el cual se ordena publicar Edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a

los herederos de la difunta, para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando a cabo el juicio.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 17 DE ABRIL DE 2006  
 EL C. SECRETARIO.

**LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ**  
 (RÚBRICA) 28 ABR Y 16 MAY



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 EN MATERIA CIVIL  
 DISTRITO JUDICIAL DE SAN PEDRO.  
 SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAH.**

**EDICTO:**

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó la C. AGAPITA GONZÁLEZ SOTO, a denunciar juicio SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE GABRIEL MURGUIA AYALA, mismo que se radicó bajo el expediente número **832/2005**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando a cabo el juicio.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 08 DE MAYO DE 2006.-  
 EL C. SECRETARIO.

**LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.**  
 (RÚBRICA) 16 Y 30 MAY



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR  
 DISTRITO JUDICIAL DE SAN PEDRO.  
 FCO. I. MADERO, COAH.**

**EDICTO.**

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta Ciudad de Francisco I. Madero, Coahuila, mediante el Juicio ORDINARIO CIVIL DE ORDEN FAMILIAR Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, se presentó la C. CELIA MACIAS PALACIOS, a demandar a los C. C. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN LEQUEITIO, MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD Y C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE H. JUZGADO, radicándose la demanda bajo el expediente número **173/2006**, con la cual se pretende la Rectificación del Acta de Nacimiento número 00507, de fecha 06 de Noviembre del año 1957,

Inscrita en el Libro número 1, Tomo número 1, Hoja número 318, de la Oficialía 02 del Registro Civil con residencia en Lequeitio, de este Municipio, para el efecto de adecuarla a la realidad, toda vez que en la misma se asentó como nombre de la promovente el de SELIA MACIAS PALACIOS con fecha de nacimiento el día 06 de Noviembre del año de 1957, siendo lo correcto el de CELIA MACIAS PALACIOS con fecha de nacimiento el día 05 de Diciembre de 1957, se convoca a las personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten ante este Juzgado a deducirlo dentro de un término que no exceda de Treinta Días, término que empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, que deberá de realizarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, y en un lugar visible de la Oficialía demandada.-

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, A 03 DE  
MAYO DEL 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. FRANCISCO GARCÍA URRUTIA.  
(RÚBRICA) 16 MAYO

## DISTRITO DE PARRAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.  
PARRAS DE LA FUENTE, COAH.**

### EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, se radicó el Expediente Número **143/2006**, relativo a DILIGENCIAS NO CONTENCIOSAS DE CONSIGNACIÓN EN PAGO a favor de REYNALDO MARTINEZ LOPEZ, promovido por el C. LUIS ALONSO SALAS ROJAS, ordenándose publicar Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta región y en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, POR TRES VECES, de tres en tres días, convocando al C. REYNALDO MARTINEZ LOPEZ para que se presente a recibir o ver depositar la suma consignada a su favor o a contestar la demanda interpuesta en su contra dentro del término de TREINTA DIAS, después de la última publicación.- DOY FE -----

PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA, 24 DE ABRIL  
DEL 2006.

EL SECRETARIO "B" DE ACUERDO Y TRAMITE DE  
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y  
FAMILIAR.

LIC. GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ.  
(RÚBRICA) 9-16 Y 19 MAYO



**COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE PARRAS, S.A. DE C.V.,  
INVERSIONES TEXTILES DEL NORTE, S.A. DE C.V.**

### AVISO DE FUSION

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público que por resoluciones de Asamblea general extraordinaria de accionistas de Compañía Industrial de Parras, S.A. de C.V. (Parras), y de la asamblea

general extraordinaria de accionistas de Inversiones Textiles del Norte, S.A. de C.V. (ITN), celebradas el 28 y el 26 de abril de 2006 respectivamente, se aprobó la fusión de dichas sociedades. Según dichas resoluciones, la fusión se llevará a cabo de conformidad con lo siguiente:

**1.** Parras e ITN convienen en fusionarse, en la inteligencia de que Parras subsistirá como sociedad fusionante e ITN se extinguirá como sociedad fusionada.

**2.** La fusión se realizará con base en los respectivos estados financieros de Parras e ITN con cifras al 31 de marzo de 2006 y en los términos de lo dispuesto en los artículos 223 y siguientes de la Ley General de Sociedades Mercantiles, de las disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores y demás leyes y disposiciones aplicables a la materia.

**3.** En virtud de que Parras subsistirá como sociedad fusionante, dicha sociedad se convertirá en titular del patrimonio de ITN, por lo que adquirirá todos los activos y asumirá todos los pasivos de ITN, sin reserva ni limitación alguna.

En consecuencia, Parras se subrogará en todos los derechos y acciones que corresponden a ITN hasta esta fecha incluyendo, sin limitar, los que le deriven de cualquier garantía otorgada a favor de ITN y se sustituirá en todas las garantías otorgadas y en todas las obligaciones contraídas por la misma, que deriven de contratos, licencias, permisos, concesiones y, en general, de actos u operaciones realizados por ITN, o en los que dicha sociedad haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda, y dará cumplimiento a todos los compromisos y obligaciones a cargo de ITN en los términos y condiciones originalmente contraídos y que se encuentren en vigor a la fecha de la fusión, extinguiéndose por confusión cualesquier derechos y obligaciones que pudieran existir entre Parras e ITN.

**4.** Entre las sociedades que se fusionan y sus accionistas, la fusión surtirá efectos a partir del 28 de abril de 2006 y se realizará con cifras al 31 de marzo de 2006, con base en los estados financieros debidamente aprobados. La fusión surtirá efectos ante terceros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**5.** Las partes convienen en que como consecuencia de la fusión, Parras aumentará su capital en la cantidad de \$307'697,697.00 (trescientos siete millones seiscientos noventa y siete mil seiscientos noventa y siete pesos 00/100) M.N., emitiéndose al efecto 1,064'880,907 (un mil sesenta y cuatro millones ochocientos ochenta mil novecientos siete) acciones comunes, serie Única, sin expresión de valor nominal.

En consecuencia de lo anterior, los accionistas de ITN, recibirán acciones de Parras en una proporción de 32.5356 acciones de Parras por cada acción de ITN.

De conformidad con el artículo 223 de la Ley General de las Sociedades Mercantiles, junto con este aviso se publican los balances de Parras e ITN al 31 de marzo de 2006

México, D.F., a 5 de mayo de 2006.

**Lic. Javier Valdés García**

Delegado Especial de Compañía Industrial de Parras, S.A. de  
C.V.

(Rúbrica)

**Ing. Rodolfo García Muriel Martínez**

Delegado Especial de Inversiones Textiles del Norte, S.A. de  
C.V.

(Rúbrica)

16 Mayo

## INVERSIONES TEXTILES DEL NORTE, S.A. DE C.V.

**BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2006**  
**MILES DE PESOS CONSTANTES**

NO AUDITADO

ACTIVO	MAR 06	PASIVO Y CAPITAL	MAR 06
<b>CORTO PLAZO</b>		<b>PASIVO CORTO PLAZO</b>	
EFFECTIVO CAJA Y BANCOS	140	ACREEDORES DIVERSOS	2,192
CUENTA POR COBRAR CP INTERESES	50,791	SERFIMEX	123,395
CUENTA POR COBRAR CP DEUDA	93,587		
IMPUESTOS POR RECUPERAR	8	<b>PASIVO CORTO PLAZO</b>	<b>125,587</b>
IVA POR ACREDITAR	28	SERFIMEX	148,070
ISR POR ACREDITAR	5		
<b>TOTAL CORTO PLAZO</b>	<b>144,559</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>273,657</b>
INVERSIONES EN ACCIONES	94,815	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
CUENTA X COBRAR LP DEUDA	436,796	CAPITAL SOCIAL	32,730
		ACT. CAPITAL SOCIAL	522
		RESULTADOS ACUMULADOS	(675)
		RESULTADO DEL EJERCICIO	(42,116)
		INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS	436,721
		REACUM	(24,669)
		<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>402,513</b>
<b>SUMA ACTIVO</b>	<b>676,170</b>	<b>SUMA PASIVO MAS CAPITAL</b>	<b>676,170</b>



**COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PARRAS, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE MARZO 2006**  
**EXPRESADO EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DE MARZO 2006**  
**(MILES DE PESOS )**

**NO AUDITADOS**

ACTIVO	Mar 2006	PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	Mar 2006
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>		<u>PASIVO CIRCULANTE</u>	
EFVO E INVERSIONES EN VALORES REALIZABLES	333	PORC. CIRCULANTE DE DEUDA L.P.	32,495
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	6,375	CUENTAS POR PAGAR A SUBSIDIARIAS	64,467
IMPUESTOS POR RECUPERAR	9,784	OTRAS CTAS POR PAGAR	289,339
CUENTAS POR COBRAR A SUBSIDIARIAS	381,809	ACREDORES DIVERSOS CP	281,398
		TOTAL PASIVO CIRCULANTE	667,699
		CREDITOS BANCARIOS LARGO PLAZO	77,437
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	398,301	ACREDORES DIVERSOS LP	1,313,127
		TOTAL PASIVO	2,058,263
CUENTAS POR COBRAR A SUBSIDIARIAS L.P.	847,277	<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
INVERSIONES EN ACCIONES	834,262	CAPITAL SOCIAL	446,234
INMUEBLES Y EQUIPO, NETO	108,162	ACTUALIZACION DEL CAPITAL SOCIAL	1,834,639
IMPUESTOS DIFERIDOS	69,452	PRIMA EN SUSCRIPCION DE ACCIONES	585,854
OIROS ACTIVOS	4,275	RESERVA RECOMPRA ACCIONES	23,120
		EFECTO ACUMULADO DIFERIDOS	(562,105)
		RESULTADOS ACUMULADOS	298,486
		RESULTADO DEL EJERCICIO	(108,393)
		VARIACION PASIVO LABORAL	(550)
		RESULTADO ACUMULADO POR ACTUALIZACIONES	(2,313,819)
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	203,466
SUMA ACTIVO	2,261,729	SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	2,261,729

## **PERIODICO OFICIAL**

### **I N D I C A D O R**

Se publica MARTES Y VIERNES  
Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Gobierno.

Director:

**LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ**

Subdirector:

**LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley de Hacienda del Estado en vigor, se cobrará la siguiente:

### **T A R I F A**

#### **AVISOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS**

Por cada palabra en primera o única inserción \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.). Por cada palabra en inserciones subsecuentes \$0.51 (CINCUENTA Y UN CENTAVOS M.N.).

Por publicación de avisos de registro de fierro de Herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta \$387.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura \$387.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

#### **NOTA IMPORTANTE:**

Las iniciales, signos o cantidades numéricas se computarán como una sola palabra.

### **S U S C R I P C I O N E S**

Por un año \$1,352.00 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

Por seis meses \$676.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

Por tres meses \$355.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Número del día \$14.00 (CATORCE PESOS 00/100 M.N.).

Números atrasados hasta 6 años \$51.00 (CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

Números atrasados de más de 6 años \$97.00 (NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Códigos, Leyes, Reglamentos, Suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$125.00 (CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

Publicación de Balances o Estados Financieros \$495.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Los suscriptores deberán recoger sus ejemplares en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.  
Periférico Luis Echeverría No. 350 Col. República Poniente. Saltillo, Coahuila.  
Tel. y Fax (844) 4-30-82-40